



07/2020

FR7003036



Que se omitió indicar en dicha certificación que el CNAE principal de la Sociedad aprobado por el socio único después de la ampliación es: 7112 - Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico. -----

Y por último que en el encabezado de la certificación figura don Antonio Beltrán Palomo como Administrador Único, cuando en realidad la certificación debe entenderse con el encabezamiento del Secretario del Consejo de Administración entrante, el aquí compareciente, don Clemente González Abietar. -----

TERCERO.- Que se padeció error material involuntario en la transcripción del acta de los acuerdos del Consejo de Administración a la certificación que he dejado unida a la presente matriz, en los siguientes términos: -----

- Que la reunión del Consejo de Administración se celebró en el domicilio social a continuación de

la toma de decisiones el socio único. -----

- Que, a la reunión el Consejo en Administración, asistieron todos los Consejeros del Consejo de Administración, es decir, don Miguel Ángel Reguero Naredo, don Tom Hendrik Gaby Van Looy y don Clemente González Abietar. -----

CUARTO.- Que, el señor compareciente, conforme interviene, aclara que en cuanto a la delegación de facultades para elevar a público, se facultó expresamente a cualquiera de los Consejeros del Consejo de Administración para que, uno cualquiera de ellos, de conformidad con la Ley, pudiera: Acudir ante Notario para otorgar la correspondiente escritura que eleve a públicos las decisiones del socio único así como los acuerdos del Consejo de Administración, firmando todos los documentos que sean necesarios, tanto públicos como privados, hasta su inscripción en el Registro, incluso de subsanación o rectificación. -----

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas, las derivadas de la legislación mercantil, y en especial advierto de la necesidad de la inscripción en el Registro Mercantil de los actos formalizados en esta escritura. -----

07/2020



FR7003037



El señor compareciente, según interviene, solicita de mí, el Notario, que no presente por vía telemática esta escritura al Registro. -----

ROGACIÓN REGISTRAL E INSCRIPCIÓN PARCIAL.-

Conocedor el compareciente de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria, y advertido además al respecto por mí, Notario, conforme a lo dispuesto en el artículos 82 del mismo Reglamento, solicita aquél del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento. En particular solicita del mismo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que, en el supuesto de que alguno de los actos o negocios contenidos en el presente título adolezca de algún defecto, practique tanto la inscripción de los

restantes actos o negocios no afectados, como, en lo que sea posible, la INSCRIPCIÓN PARCIAL de la operación afectada prescindiendo en este caso de la expresión defectuosa en los términos reglamentariamente previstos. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales en lo pertinente, las de las consecuencias que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

La parte compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----



07/2020

FR7003038



Y yo, el Notario, DOY FE:-----

a).- De haber identificado a la parte compareciente por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos. -----

b).- Que la parte compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento. -----

c).- Que la parte compareciente ha leído y comprobado en su integridad el presente instrumento público, manifestando que ha tenido a su disposición un borrador de la presente escritura, la considera conforme, da su aprobación, reiterándoles yo, Notario, además, sus puntos esenciales con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, la parte otorgante ha manifestado quedar debidamente informada y prestar su consentimiento libremente, firmándolo conmigo el Notario. -----

d).- De que este otorgamiento se adecua a la

legalidad. -----

e).- De que el presente instrumento público redactado conforme a minuta facilitada al efecto, queda extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie del presente folio, números el del presente y los cuatro anteriores de la misma serie en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Siguen las firmas de los comparecientes.
 Signado Antonio L. Reina Gutiérrez. Rubricado.
 Sellado. -----

NOTA.- El día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, remito telemáticamente comunicación al Registro correspondiente, con la finalidad de su inscripción registral. Doy fe. -----

Antonio L. Reina Gutiérrez. Rubricado.. -----

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- Para hacer constar, que hoy día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, he recibido notificación telemática, relativa a la inscripción total en el Registro Mercantil de la escritura que antecede, constando, que la presentación a que se refiere la nota que precede, ha causado los siguientes datos de inscripción: -----



07/2020

FR7003039



TOMO: 11674, -----

FOLIO: 130, -----

HOJA: M-183302, -----

INSCRIPCION 19ª, -----

Del contenido de la presente diligencia, Yo, el
Notario DOY FE. -----

Signado y firmado Antonio L. Reina Gutiérrez.
Rubricado. Sellado.

DILIGENCIA.- (Referida al protocolo 9.955 de
fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte).-

Que extendiendo yo, ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ,
Notario de Madrid, con residencia en la misma, para
hacer constar que comparece ante mí: -----

DON CLEMENTE GONZÁLVEZ ABIETAR, mayor de edad,
de nacionalidad española, casado, abogado, vecino
de Madrid, con domicilio en la calle Ramón de
Aguinaga, 8 y titular del D.N.I./N.I.F. número
51359410-L -----

Identifico al compareciente conforme al artículo
23, apartado C de la Ley del Notariado, cuyos datos

exigidos coinciden con los que figuran en su Documento de Identidad. -----

INTERVIENE en igual forma en que intervino en la escritura que motiva la presente diligencia. -----

Tiene a mi juicio, capacidad legal necesaria para este acto, a cuyo objeto, -----

-----**DICE Y OTORGA** -----

PRIMERO.- Que, a los efectos de subsanar los defectos señalados, el día ocho de enero de dos mil veintiuno, por el Sr. registrador del Registro Mercantil, me entrega y dejo unida a esta matriz certificación expedida por él mismo, en su condición de Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, ambos de la sociedad **"TRN TARYECT, S.A."** e igualmente aparece la firma de don Antonio Beltrán Palomo, como administrador único saliente -a los efectos del art. 111 del RRM-, cuyas firmas considero legítimas. -----

SEGUNDO.- Que, se padeció error material involuntario en la transcripción del acta de las decisiones del Socio Único a la certificación que he dejado unida a la presente matriz, toda vez que en el encabezado de la certificación figura don

07/2020



EJECUTIVO

FR7003040



Antonio Beltrán Palomo como Administrador Único, cuando en realidad la certificación debe entenderse encabezada por el Secretario del Consejo de Administración entrante que es el señor compareciente, don Clemente González Abietar. ----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales en lo pertinente, de las consecuencias que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.

Protección de datos. De conformidad con los previstos en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la

normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado, en los ficheros existentes en la Notaría de que soy titular sita en Paseo de la Castellana 120 Local - 28046 Madrid. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas a los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

Y yo, el Notario, DOY FE: -----

a).- De haber identificado a la parte compareciente por medio de sus documentos

07/2020



FR7003041



identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos. -----

b).- Que la parte compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento. -----

c).- Que la parte compareciente ha leído y comprobado en su integridad de la presente diligencia, manifestando que ha tenido a su disposición un borrador de la misma, la considera conforme, da su aprobación, reiterándoles yo, Notario, además, sus puntos esenciales con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, la parte otorgante ha manifestado quedar debidamente informada y prestar su consentimiento libremente, firmándolo conmigo el Notario. -----

d).- De que este otorgamiento se adecua a la legalidad. -----

e).- De que la presente diligencia queda extendida en tres folios de papel timbrado de uso

exclusivo para documentos notariales de la serie del presente folio, números el del presente y los dos anteriores de la misma serie en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

En Madrid, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno. -----

<p>ARANCEL R.D.LEY 6/1999 DE 16 DE ABRIL</p> <p>Bases: Base/s: 1.1; 4.1; 4.2; 7; 5.1; 5.3</p> <p>Derechos: 163,04 Euros</p>
--

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado:
ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ. Está el sello de la notaría. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

07/2020



0,15 €



FR7003042

DON ANTONIO BELTRÁN PALOMO, con D.N.I. 02082126M, en su condición de Administrador Unico de la entidad mercantil española denominada "TRN TARYECT S.A.", con C.I.F. A81598385, domiciliada en Madrid, calle Vizconde de Matamala, número 1-2ª Planta e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-183.302, Tomo 11.674, Folio 119,

CERTIFICO: Que con fecha 30 de octubre de 2020 se ha celebrado en el domicilio social una sesión Ordinaria y Universal de la Junta General de Socios de la compañía, en cuya acta al efecto levantada constan los siguientes extremos, que se reseñan en el mismo orden en que figuran en ella:

CONVOCATORIA: La convocatoria se ha cursado de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales artículos 18 y 21 de la sociedad por el Administrador Unico y ha quedado validamente constituida al estar presente el cien por cien del capital social. El texto de cuya convocatoria es el siguiente:

Muy Sr. Mío:

Don Antonio Beltrán Palomo, como administrador único de la mercantil TRN-TARYECT, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 11.674, libro 0; folio 129, hoja M-183.302,, pone en su conocimiento que dicho órgano de administración ha acordado convocar al socio único, TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. a la Junta General de la Sociedad de carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará el día 30 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, en el domicilio social de TRN-TARYECT, calle Vizconde de Matamala, 1, 28028-MADRID con arreglo al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación, si procede, de las cuentas anuales individuales de la sociedad, correspondientes al ejercicio de 2019, que incluyen balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria.

Segundo: Examen y, en su caso, aprobación de la aplicación del resultado de la Compañía correspondiente al ejercicio social cerrado a fecha 31 de diciembre de 2019.

Tercero: Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social realizada durante el ejercicio social cerrado a fecha 31 de diciembre de 2019.

Cuarto: Modificación del actual régimen de administración de la compañía.

Quinto: Modificación del objeto social de la compañía.

Sexto: Modificación parcial de los Estatutos Sociales para recoger en ellos el nuevo régimen de administración y la modificación del objeto social.

Séptimo: Cese del Administrador Único.

Octavo: Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Noveno: Delegación de facultades.

De acuerdo con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar el derecho del accionista único a examinar en el domicilio social y a solicitar la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de las Junta.

Fdo. Antonio Beltrán Palomo
Administrador Único.

PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESIÓN: Como tales actúan, respectivamente, D. Tom Hendrik Van Looy y D. Antonio Beltrán Palomo. Se han debatido ampliamente por los socios todos los asuntos que son objeto de la reunión, entendiendo convenientes para los intereses sociales la adopción de los siguientes acuerdos no solicitando ninguno de los asistentes la constancia en el acta de su intervención respectiva. Los asistentes acuerdan, por unanimidad, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación, si procede, de las cuentas anuales individuales de la sociedad, correspondientes al ejercicio de 2019, que incluyen balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria.

El administrador único de la compañía, Señor D. Antonio Beltrán Palomo explica al representante del socio único la situación producida por la pandemia y la afectación al plan de negocio representante del socio único aprueba por unanimidad (100% del capital social) las cuentas anuales del ejercicio 2019

Segundo: Examen y, en su caso, aprobación de la aplicación del resultado de la Compañía correspondiente al ejercicio social cerrado a fecha 31 de diciembre de 2019.

El administrador único de la compañía, Señor D. Antonio Beltrán Palomo, informa al representante del socio único que se acordó someter a la aprobación de la Junta que el resultado del ejercicio 2019 de la Sociedad, que arroja un Beneficio de 98.948,76 euros, sea destinado de la siguiente forma:

A Distribución de Dividendos la cantidad de 98.948,76 euros

El administrador único de la Compañía informa al representante del socio único que no hace falta dotar reserva legal alguna.

Tras el correspondiente debate se somete a votación la aplicación del resultado de la Compañía correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2019, votando a favor el 100% del capital social presente en la Junta de Socios.

Tercero: Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social realizada durante el ejercicio social cerrado a fecha 31 de diciembre de 2019.

Tras el correspondiente debate se somete a votación la aprobación de la gestión social realizada durante el ejercicio social cerrado a fecha 31 de diciembre de 2019, votando a favor el 100% del capital social presente en la Junta de Socios.

Cuarto: Modificación del actual régimen de administración de la compañía. Se modifica el actual régimen de administración de la compañía de forma que pueda ser regida la misma a partir de la fecha por un Consejo de Administración.

Quinto. Modificación del objeto social de la compañía. Se modifica el objeto social de acuerdo con la propuesta del Administrador único, y cuyos objetivos son:

- a) **Incorporar en el objeto social de la compañía nuevas actividades tales como, La realización de Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de Obra, Control y Vigilancia de obras de Ingeniería y Arquitectura; La promoción, preparación y realización de foros y encuestas, en general; La dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos; adquisición por cuenta propia de valores mobiliarios; La promoción, compra y venta de terrenos y edificaciones y la La promoción, construcción, reparación, conservación y explotación de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, tanto públicas como privadas entre otras**



FR7003043

07/2020



- b) Delimitar y matizar el objeto social para evitar confusiones con las actividades profesionales constitutivas del objeto social de sociedades profesionales. En estos casos, el objeto de la Sociedad es la mediación o la intermediación.

Sexto: Modificación de los Estatutos Sociales para recoger en ellos el nuevo régimen de administración y el nuevo objeto social de la compañía. En consecuencia de lo acordado, se modifican los Arts. 16, 25 y 28 de los Estatutos Sociales a fin de recoger en ellos el nuevo régimen de Administración de la compañía y el artículo 2 relativo al objeto social de la compañía que tendrá una nueva redacción. En adelante, y con derogación de su anterior texto, dichos artículos pasarán a tener el redactado que a continuación se expone:

"Artículo 16º.- Los Órganos de la sociedad son la Junta General de accionistas y el Consejo de Administración. Ello sin perjuicio de los demás cargos que por la propia Junta General, por disposición estatutaria o por disposición de la ley de sociedades anónimas se puedan nombrar.

"Artículo 25 Actuará de Presidente de las Juntas el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, el accionista que la Junta designe para cada Caso. De Secretario intervendrá el que lo sea del Consejo de Administración

"Artículo 28º.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Consejo de Administración.

Ello sin perjuicio de los demás cargos que por la propia Junta General, por disposición Estatutaria o por disposición de la Ley se puedan nombrar.

El Órgano de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General.

"Artículo 2.- Constituye el objeto social:

- c) *La realización de trabajos de consultoría y asistencia con el fin de estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico, financiero, fiscal, social, de imagen, medioambiental y jurídico.*
- d) *La promoción, preparación y realización de aforos y encuestas, en general y en particular, de movilidad, opinión pública y marketing, así como socio-económicas y sociológicas, tanto para entidades u organismos estatales o paraestatales, como para particulares, ya sean personas físicas o jurídicas.*
- e) *Llevar a cabo, en colaboración con las Administraciones Públicas y bajo su supervisión, la toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico; el asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, el estudio y la asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.*
- f) *La realización de Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de Obra, Control y Vigilancia de obras de Ingeniería y Arquitectura. El estudio, redacción, análisis, asistencia técnica y aplicación de toda clase de anteproyectos, proyectos y planes generales o parciales de transportes terrestres, aéreos*

y marítimos; de obras de ingeniería y arquitectura; de urbanismo en cualquiera de sus ámbitos y alcances; asesoría de gestión y dirección técnica de obras, servicios, de ingeniería y edificación; prestación de servicios relacionados con los antes descritos, interviniendo en contratación de obras y suministros y en la supervisión y aceptación de materiales y medios de transporte y construcción, todo ello bajo las pertinentes directrices e intervenciones facultativas, pudiendo actuar por sí o en nombre y por cuenta ajena mediante comisión o precio, tanto en la elaboración de estudios y proyectos como en el desarrollo de los mismos.

- g) La dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
- h) La promoción, construcción, reparación, conservación y explotación de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, tanto públicas como privadas, así como la compra, venta y arrendamiento (excluido el financiero activo) de inmuebles de cualquier clase.
- i) La promoción, compra y venta de terrenos y edificaciones, en su totalidad o por partes determinadas o en proindiviso, cuya construcción podrá realizar la sociedad directamente o por medio de contratistas, subcontratistas o destajistas.
- j) La adquisición por cuenta propia de valores mobiliarios.
- k) Cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores.

Las actividades reseñadas podrán ser realizadas tanto en España como en cualquier país extranjero, pudiendo contratar personal para la realización de las mismas. Asimismo, podrán ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen, para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Septimo: Cese del Administrador Único. Se acuerda el cese, por razones personales, del Administrador Único de la compañía, D. Antonio Beltrán Palomo, aprobándose su gestión y agradeciéndole los servicios prestados a la sociedad.

D. Antonio Beltrán Palomo, presente en este acto, se da por notificado del contenido de la presente acta a los efectos previstos en el artículo 111 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.

Octavo: Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración. Se acuerda nombrar, por el plazo de cinco años, al Consejo de Administración compuesto por los siguientes consejeros:

D. MIGUEL ÁNGEL REGUERO NAREDO, con domicilio profesional en Madrid, calle Ramón de Aguinaga, 8, y con DNI número 50.827.319-G, **D. TOM HENDRIK GABY VAN LOOY**, con domicilio profesional en Madrid, calle Ramón de Aguinaga, 8, y con NIE número X1781135-S; y a **D. CLEMENTE GONZÁLVEZ ABIETAR**, con domicilio profesional en Madrid, calle Ramón de Aguinaga, 8, y con DNI 51.359.410-L.

Los nuevos consejeros reunidos en el presente acto en Consejo de Administración acuerdan por unanimidad nombrar los siguientes cargos dentro del Consejo de Administración:

FR7003044

07/2020



- PRESIDENTE: **D. TOM HENDRIK GABY VAN LOOY**
- SECRETARIO: **D. CLEMENTE GONZÁLVEZ ABIETAR**
- VOCAL: **D. MIGUEL ÁNGEL REGUERO NAREDO**

Los nombrados, presentes en la sesión, aceptan sus cargos y manifiestan no hallarse incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad para el desempeño de sus cargos.

Noveno: Delegación de facultades. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, o en la persona o personas que éste designe, para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General, la elevación a público de los mismos, y la inscripción en los Registros públicos que procedan.

Se acuerda también facultar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que puedan expedir certificación, total o parcial, de la presente acta.

APROBACIÓN DEL ACTA: Y para que así conste, no habiendo más asuntos que tratar, se extiende la presente acta, que es leída por el Secretario a los asistentes, siendo aprobada por el 100 por ciento del capital social asistente, firmándola seguidamente por el Presidente entrante, por el Secretario entrante, por el Vocal entrante y por el Administrador Único saliente.

El Presidente entrante,

El Secretario entrante,

D. TOM HENDRIK GABY VAN LOOY

D. CLEMENTE GONZÁLVEZ ABIETAR

El Vocal entrante,

El Administrador Único saliente,

D. MIGUEL ÁNGEL REGUERO NAREDO.

D. ANTONIO BELTRÁN PALOMO.

DON ANTONIO BELTRÁN PALOMO, con D.N.I. 02082126M, en su condición de Administrador Único de la entidad mercantil española denominada "TRN TÁRYET S.A.", con C.I.F. A81598385, domiciliada en Madrid, calle Vizconde de Matamala, número 1-2ª Planta e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-183.302, Tomo 11.674, Folio 119,

CERTIFICO,

1º) Que fueron elevados a públicos los acuerdos de la Junta General de Accionistas que, con fecha 30 de octubre de 2020, se celebró en el domicilio social de la Compañía, en una sesión Ordinaria y Universal, en cuya acta al efecto levantada constan los siguientes extremos, que se reseñan en el mismo orden en que figuran en ella.

2º) Que la referida escritura ha sido calificada como defectuosa, de conformidad con los siguientes puntos:

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

Notificación de Suspensión de Inscripción por defectos

Francisco Javier Llorente Vara, Registrador Mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO:	3091 / 541
F. PRESENTACION:	29/12/2020
ENTRADA:	1/2020/162.552,0
SOCIEDAD:	TRN TARYET SA
HOJA:	M-183302
AUTORIZANTE:	REINA GUTIERREZ ANTONIO LUIS
PROTOCOLO:	2020/9955 de 17/12/2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- DEFECTO SUBSANABLE:

No se acredita el nº, o al menos nº mínimo y máximo de miembros que compondrán el consejo. (artículo 23 e) LSC.

Que a tal efecto informo Y CERTIFICO que el socio único, TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L con CIF B84840685 y domicilio en la calle Ramón de Aguinaga nº 8 – Edificio Getinsa ha establecido en la Junta General de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2020 que la sustitución del Administrador único por un Consejo de administración sea con un número mínimo de miembros Consejeros 3 personas y un máximo de 5 Consejeros cumpliendo así las prescripciones establecidas en el artículo 23 de la Ley de Sociedades de Capital.

Que en virtud de lo anterior, se modifica el artículo 16 de los Estatutos sociales cuya nueva redacción será la siguiente:

FR7003045

07/2020



“Artículo 16. Los Órganos de la sociedad son la Junta General de Accionistas, un Administrador único o un Consejo de Administración con un número máximo de 5 Consejeros y un número mínimo de 3.

Ello sin perjuicio de los demás cargos que por la propia Junta General, por disposición estatutaria o por disposición de la Ley de Sociedades de Capital se puedan nombrar”

En virtud de todo lo anterior, se solicita la inscripción referida, previa subsanación de los errores detectados.

En Madrid, a 19 de febrero de 2021

El Administrador único Saliente


D. Antonio Beltrán Palomo

Secretario del Consejo de Administración


D. CLEMENTE GONZÁLVZ ABJETAR

Visto Bueno del Presidente


D. TOM HENDRIK VAN LOOY

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2020/9955, autorizada el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte por el notario REINA GUTIERREZ ANTONIO LUIS, que fue presentada el día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, con el número de entrada 1/2021/30.067,0, diario 3091, asiento 541, ha sido inscrita con fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, en el tomo 11674, folio 130, inscripción 19 con hoja M-183302, de la entidad TRN TARYET SA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número IBAN ES03 2100 1901 5122 0068 7571, por un importe de 257,63 €. Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: **Entrada 30.067/2021**

MADRID, tres de marzo de dos mil veintiuno

El registrador,
Francisco Javier Llorente Vara



0,15 €



FR7003046

07/2020

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada, y a instancia de LA SOCIEDAD OTORGANTE, la expido en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie FR, números el del presente y los doce anteriores en orden correlativo. MADRID, a cinco de marzo de dos mil veintiuno. DOY FE.



FX2376610

01/2021



ANTONIO-LUIS REINA
 GUTIÉRREZ
Notario
 Paseo de la Castellana, nº 120
 28046 – MADRID
 Tel 915627120 915637320

NÚMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (3.159). -----

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA MERCANTIL "TRN TARYET, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL. -----

En Madrid, mi residencia, a QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO -----

Ante mí, ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. -----

-----COMPARECENCIA-----

DON CLEMENTE GONZÁLVEZ ABIETAR, mayor de edad de nacionalidad española, casado, abogado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Ramón de Aguinaga, 8 y provisto de su Documento Nacional de Identidad y con Número de Identificación Fiscal 51359410L. -----

Identifico al compareciente conforme al artículo 23, apartado C de la Ley del Notariado, cuyos datos exigidos coinciden con los que figuran en su Documento de Identidad. -----

INTERVIENE: -----

En representación, como SECRETARIO CDLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de la mercantil, de nacionalidad española, denominada "TRN 'ARYET', S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL; domiciliada en Madrid, calle Vizconde de Matamala, nº1 con C.I.F. número A81598385; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Jose Villaescusa Sanz, el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, con el número 8.147 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.674, folio 119, hoja número M-183302, inscripción 1ª. -----

Se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento, por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, según resulta de certificación librada por el señor comapreciente en su aludida condición, que me entrega e incorporo a la presente matriz, en la que igualmente aparece el visto bueno del señor presidente, don Tom Hendrik Van Looy, cuyas firmas considero legítimas. -----

Yo, el notario, hago constar expresamente que

FX2376611

01/2021



he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la sociedad mediante consulta a la BDTR y me confirma el señor compareciente, conforme interviene, la información de la misma; y dicha información acredita es coincidente con el acta autorizada por el Notario de Madrid, don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, el día veintiocho de diciembre de dos mil quince, con el número 4.524 de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe y le devuelvo, manifestando el compareciente que no ha variado el contenido de la misma. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria y legitimación suficiente para este acto, a cuyo efecto. -----

-----DICE Y OTORGA-----

PRIMERO.- Que EJECUTANDO Y ELEVANDO A INSTRUMENTO PUBLICO los acuerdos del Consejo a que se refiere la certificación unida otorga poder a las personas y con las facultades que constan en la misma, y cuyo contenido no se transcribe para

evitar innecesarias repeticiones. -----

SEGUNDO.- Que, el domicilio de las personas, que en virtud de dicho acuerdo del Consejo de Administración, resultan apoderadas, es, a estos efectos: Madrid, en la calle Ramón de Aguinaga, nº8. -----

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas, las derivadas de la legislación mercantil, y en especial advierto de la necesidad de la inscripción en el Registro Mercantil de los actos formalizados en esta escritura. -----

El señor compareciente, según interviene, solicita de mí, el Notario, que no presente por vía telemática esta escritura al Registro. -----

ROGACIÓN REGISTRAL E INSCRIPCIÓN PARCIAL.-

Conocedor el compareciente de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria, y advertido además al respecto por mí, Notario, conforme a lo dispuesto en el artículos 82 del mismo Reglamento, solicita aquél del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean

FX2376612

01/2021



pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento. En particular solicita del mismo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que, en el supuesto de que alguno de los actos o negocios contenidos en el presente título adolezca de algún defecto, practique tanto la inscripción de los restantes actos o negocios no afectados, como, en lo que sea posible, la INSCRIPCIÓN PARCIAL de la operación afectada prescindiendo en este caso de la expresión defectuosa en los términos reglamentariamente previstos. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales en lo pertinente, las de las consecuencias que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Protección de datos. De conformidad con los previstos en el Reglamento General de Protección de

Datos Europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado, en los ficheros existentes en la Notaría de que soy titular sita en Paseo de la Castellana 120 Local - 28046 Madrid. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede

01/2021



15/10/2021

FX2376613



presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas a los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

Y yo, el Notario, DOY FE:-----

a).- De haber identificado a la parte compareciente por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos. -----

b).- Que la parte compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento. -----

c).- Que la parte compareciente ha leído y comprobado en su integridad el presente instrumento público, manifestando que ha tenido a su disposición un borrador de la presente escritura, la considera conforme, da su aprobación, reiterándoles yo, Notario, además, sus puntos esenciales con la extensión necesaria para el cabal

conocimiento de su alcance y efectos, la parte otorgante ha manifestado quedar debidamente informada y prestar su consentimiento libremente, firmándolo conmigo el Notario. -----

d).- De que este otorgamiento se adecua a la legalidad. -----

e).- De que el presente instrumento público redactado conforme a minuta facilitada al efecto, queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie del presente folio, números el del presente y los tres anteriores de la misma serie en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado Antonio L. Reina Gutiérrez. Rubricado. Sellado. -----

DILIGENCIA.- (Referida al protocolo 3.159 de fecha QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO).- Que extiendo yo, ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ, Notario de Madrid, con residencia en la misma, para hacer constar que comparece ante mí: -----

DON CLEMENTE GONZÁLVEZ ABIETAR, mayor de edad de nacionalidad española, casado, abogado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Ramón de

FX2376614

01/2021



Aguinaga, 8 y provisto de su Documento Nacional de Identidad y con Número de Identificación Fiscal 51359410L. -----

Identifico al compareciente conforme al artículo 23, apartado C de la Ley del Notariado, cuyos datos exigidos coinciden con los que figuran en su Documento de Identidad. -----

INTERVIENE en igual forma en que intervino en la escritura que motiva la presente escritura. ----

Tiene a mi juicio, capacidad legal necesaria para este acto, a cuyo objeto, -----

-----DICE Y OTORGA-----

Que, por error de transcripción, omitió hacer constar en la certificación que quedo unido a la citada escritura que la forma de ejercitar las facultades conferidas a los apoderados era SOLIDARIA. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales en

lo pertinente, de las consecuencias que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.

Protección de datos. De conformidad con los previstos en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado, en los ficheros existentes en la Notaría de que soy titular sita en Paseo de la Castellana 120 Local - 28046 Madrid. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso

FX2376615

01/2021





a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas a los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

Y yo, el Notario, DOY FE:-----

a).- De haber identificado a la parte compareciente por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos. -----

b).- Que la parte compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento. -----

c).- Que la parte compareciente ha leído y comprobado en su integridad de la presente diligencia, manifestando que ha tenido a su

disposición un borrador de la misma, la considera conforme, da su aprobación, reiterándoles yo, Notario, además, sus puntos esenciales con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, la parte otorgante ha manifestado quedar debidamente informada y prestar su consentimiento libremente, firmándolo conmigo el Notario. -----

d).- De que este otorgamiento se adecua a la legalidad. -----

e).- De que la presente diligencia queda extendida en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie del presente folio, números el del presente y los un anteriores de la misma serie en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

En Madrid, a once de junio de dos mil veintiuno

Siguen las firmas de los comparecientes.

Signado Antonio L. Reina Gutiérrez. Rubricado.

Sellado. -----

NOTA.- El mismo día veintiuno de abril de dos mil veintiuno, remito telemáticamente comunicación al Registro correspondiente, con la finalidad de su inscripción registral. Doy fe. -----

Antonio L. Reina Gutiérrez. Rubricado.. -----

FX2376616

01/2021



RESISTENTE



DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- Para hacer constar, que hoy día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, he recibido notificación telemática, relativa a la inscripción total en el Registro Mercantil de la escritura que antecede, constando, que la presentación a que se refiere la nota que precede, ha causado los siguientes datos de inscripción: ---

TOMO: 11674,-----

FOLIO: 131,-----

HOJA: M-183302,-----

INSCRIPCION 20ª,-----

Del contenido de la presente diligencia, Yo, el Notario DOY FE.

ARANCEL R.D.LEY 6/1999 DE 16 DE ABRIL

Bases: Base/s:

1.1; 4.1; 4.2; 7; 5.1; 5.3

Derechos: 86,71 Euros

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ. Está el sello de la notaría. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

CLEMENTE GONZÁLVEZ ABIÉTAR, Secretario del Consejo de Administración de TRN TARYET, S.A., compañía de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle de Vizconde de Matamala nº 1, con CIF A-81598385, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 11.674, Folio 119, Hoja número M-183302, Inscripción 1ª,

CERTIFICO:

Que el Consejo de Administración de esta Sociedad, como órgano competente para esos fines, en sesión Universal válidamente celebrada que tuvo lugar en el salón de actos sito en Madrid, calle Vizconde de Matamala nº 1, el día 7 de abril de 2021, en la que actuó como Presidente D. Tom Hendrik Van Looy y como Secretario no Consejero D. Clemente González Abiétar, tomó entre otros, y por unanimidad, el acuerdo que se transcribe a continuación de forma literal, sesión a cuyo término se aprobó asimismo por unanimidad la correspondiente Acta, siendo los asistentes:

Presidente: D. Tom Hendrik Gaby Van Looy
 Vocales: D. Miguel Ángel Reguero Naredo
 Secretario: D. Clemente González Abiétar

Una vez verificado el quórum, el Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la reunión era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.-Otorgar Poderes Generales a Miguel Ángel Reguero Naredo, Tom Hendrik Gaby Van Looy, Jordi Juliá Sort, Antonio Beltrán Palomo y Clemente González Abiétar cuyos datos personales son los siguientes:

ANTONIO BELTRÁN PALOMO

- Fecha Nacimiento: 11/04/1954
- Estado Civil: Casado
- DNI núm.: 02.082.126-M

JORDI JULIA SORT

- Fecha Nacimiento: 29/07/1959
- Estado Civil: Casado
- DNI núm.: 39.152.207-C

MIGUEL ANGEL REGUERO NAREDO

- Fecha Nacimiento: 15/06/1957
- Estado Civil: Divorciado
- DNI núm.: 50.287.319-G

01/2021



0,15 €



FX2376617

TOM HENDRIK GABY VAN LOOY

- Fecha Nacimiento: 16/08/1968
- Estado Civil: Casado
- NIF núm. X1781135-S

CLEMENTE GONZÁLVEZ ABIETAR

- Fecha Nacimiento: 16/12/1962
- Estado Civil: Casado
- D.N.I núm. 51.359.410-L

ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Conferir **PODER** amplio y tan bastante como en Derecho sea menester a favor de **MIGUEL ÁNGEL REGUERO NAREDO, TOM HENDRIK GABY VAN LOOY, JORDI JULIÁ SORT, ANTONIO BELTRÁN PALOMO y CLEMENTE GONZÁLVEZ ABIETAR**, cuyos datos personales constan en el orden del día y damos por reproducidos, para que puedan ejercer las siguientes facultades, en representación de la compañía poderdante tanto en el ámbito nacional como en el internacional:

1. Convenir, concertar, ejecutar y cumplir toda clase de contratos que se refieran al objeto social, directa o indirectamente. Dirigir, regir y gobernar los negocios, bienes (muebles e inmuebles), derechos, y en general, el patrimonio de la Compañía; y en *tal* sentido cuidar y atender la buena conservación de los bienes. Ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluso de arrendamiento, seguro, trabajo y transporte.
2. Abrir, contestar y firmar la correspondencia. Retirar de las Oficinas de Correos y Comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales o telegráficos y valores declarados, y de las Compañías ferroviarias, aéreas, navieras y de transporte en general, Aduanas, Muelles y Agencias, los géneros y efectos remitidos; formular protestas y reclamaciones y hacer dejes de cuenta y abandono de mercancías y levantar protestas de averías; todo ello con la plena libertad y amplitud de cláusulas, pactos, condiciones y determinaciones, sin limitación alguna.
3. Reconocer y pagar deudas, aceptar y cobrar créditos, tanto por capital como por intereses, dividendos y amortizaciones; aprobar e impugnar cuentas; aceptar pagos y cobrar sumas adeudadas por cualquier título y a favor o a cargo de cualquier persona, entidad o Corporación, incluso Estado, Autonomía, Provincia o Municipio, Ministerios, Consejerías y Organismos oficiales o personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, firmando recibos, saldos, conformidades, resguardos y cartas de pago.
4. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, negociar y descontar letras de cambio, cheques, talones y demás documentos de giro. Formular cuentas de resaca y protestos por falta de aceptación o de pago o de garantía o para mayor seguridad.
5. Avalar, garantizar y afianzar toda clase de operaciones, deudas y obligaciones y préstamos, por cuenta y representación de la Sociedad, sin limitación alguna de tiempo ni cantidad, tanto de particulares, de bancos, incluso el de España, Entidades, Cajas de Ahorro y Monte de Piedad y demás que fueren pertinentes; y suscribir y aceptar y otorgar a los firmes dichos las escrituras, pólizas, letras y documentos públicos y privados que se requiera, sin limitación alguna.

6. Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro y Monte de Piedad y Bancos, incluso la Banca Oficial, haciendo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan. Abrir, seguir, disponer, utilizar y cancelar en el Banco de España, en cualquier localidad o en cualquier otro Banco o Establecimiento de Crédito o Ahorro, cuentas corrientes ordinarias o de crédito, solicitar y obtener préstamos, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y Cajas de Seguridad, firmando al efecto cheques, órdenes, transferencias y demás documentos y retirando cuadernos de cheques. Aprobar e impugnar cuentas, deudas, créditos, cobros, saldos y liquidaciones. Adquirir por cualquier título valores, cobrar sus dividendos y amortizaciones y vender sus cupones. Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos.

7. Concertar, desempeñar y rescindir uniones de empresas; e intervenir en sociedades, civiles o mercantiles, tanto en fase de constitución como después, y aceptar, desempeñar y renunciar los cargos que procedan.

8. Representar a la Sociedad ante el Ministerio de Economía y Hacienda, Consejería del ramo en todas y cada una de las Comunidades Autónomas, Delegaciones y Subdelegaciones, Oficinas Liquidadoras o Recaudadoras de cualquier impuesto, y ante cualesquiera Centros u Organismos o Dependencias de tales competencias; y a tal efecto recibir cuantos libramientos y demás cantidades que por cualquier otro concepto corresponda percibir a la Sociedad; satisfacer contribuciones y reclamar contra lo no aceptable; firmar declaraciones juradas e instancias e interponer y seguir toda clase de recursos por todos sus trámites; otorgar cartas de pago y firmar recibos.

9. Comparecer y actuar con plena personalidad, representando a la Sociedad como solicitante, otorgante, disponente, actora, demandada, coadyuvante, querellante o en cualquier otro concepto, en otorgamientos, disposiciones, asuntos, actos de conciliación, juicios, causas, reclamaciones, expedientes, actuaciones de todo orden; ante toda clase de Ministerios, Departamentos, Institutos, Oficinas y dependencias del Estado, Provincia y Municipio, Juzgados, Tribunales, Autoridades y Magistraturas de Trabajo, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comisiones, Funcionarios y cualquier otro Centro y Organismo Civil, Penal, Mercantil, Administrativo, Fiscal, Canónico, Contencioso-Administrativo, Gubernativo, Laboral, de cualquier otras naturaleza, orden o grado; en todas sus jurisdicciones, grados e instancias, interviniendo incluso ante el Tribunal Constitucional, y para toda clase de asuntos, cuestiones, gestiones, actuaciones, trámites, diligencias e instancias, hasta la total conclusión, acabamiento y cumplimiento de las disposiciones, otorgamientos, decisiones, soluciones, resoluciones, sentencias, conclusiones y fallos definitivos. Con toda suerte de facultades y posibilidades, incluso recusar y tachar, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, como casación, revisión y nulidad; entablar excepciones y defensas, recabar testimonios, copias y certificaciones o asientos; solicitar y practicar toda suerte de diligencias, hasta las de carácter personal y pudiendo así ratificarse en los escritos; solicitar, conceder y aceptar quitas y esperas, levantar actas notariales e intervenir en las mismas; practicar requerimientos y notificaciones y contestarlos; desistir de las acciones y apelaciones o recursos entablados y verificar renunciaciones y allanamientos, así como toda suerte de pedimentos y diligencias instadas, incluso hacer declaraciones, absolver posiciones y retirar consignaciones y fianzas. Llevar la representación en quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de deudores, asistir a las Juntas, nombrar síndicos y administradores, desempeñar todos los cargos, aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, llenando todos los trámites hasta el término del procedimiento. Transigir derechos y acciones; someterse a árbitros, amigables componedores, arbitrajes de equidad, solución de terceros, etc.; todo ello con plenitud de atribuciones y competencia, sin traba, excepción ni limitación de clase alguna.



FX2376618

01/2021



10. Concurrir a subastas, concursos, concurso-subastas, o cualquier otra forma de licitación que pueda convocarse tanto en territorio nacional, como en el extranjero, por organismos públicos o entidades privadas, incluso de forma conjunta, solidaria o mancomunadamente, con otras entidades concurrentes, sean personas físicas o jurídicas, así como también en régimen de Agrupaciones, Uniones Temporales de Empresas, o cualquier otro tipo de asociación. Y, para ello, hacer manifestaciones, presentar proposiciones, aportar documentación, información, memorias, proyectos y muestras; constituir y retirar fianzas provisionales y definitivas y retirarlas en su día; concurrir a actos de apertura de pliegos, licitaciones, proposiciones con relación a cualquier tipo de licitación convocada, así como formular, ante la Mesa de contratación o el organismo o entidad convocante, cuantas reclamaciones, reservas u observaciones estime oportunas, y firmar las actas correspondientes que se levanten; aceptar adjudicaciones y otorgar y firmar los pertinentes contratos, cobrar certificaciones y toda clase de libramientos, aceptar y firmar liquidaciones y finiquitos de toda clase, hasta la total ejecución y liquidación de lo adjudicado y contratado.

11. Ejercer, renunciar y revocar poderes conferidos. Y otorgar y revocar poderes de representación de la Sociedad, tanto en España como en el extranjero, con las facultades que se precisen de entre las que tiene atribuidas, incluso la de sub-apoderados apoderados, y aún los mismos sub-apoderados, pero éstos solo a Procuradores y Letrados con las facultades usuales del poder procesal.

12. Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta de la poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier Administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas,

entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, Ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

Asimismo, realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para poder presentar declaraciones tributarias a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

13. Elevar a Instrumento público, con carácter general y a los efectos del artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, cuantos acuerdos se hayan adoptado o se adopten en el futuro, ya sea por la Junta General de la Sociedad o en su caso por el socio único, ya sea por el Órgano de Administración de la compañía, pudiendo otorgar y suscribir al efecto cuantos documentos públicos fueren necesarios o convenientes, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

14. Y por último, otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos, necesarios o convenientes, para el ejercicio y efectividad de las facultades que le han sido conferidas.

15. Nombrar el personal; formar la plantilla; determinar los deberes, atribuciones, sueldos y gratificaciones del mismo, y dictar y aprobar los Reglamentos de Régimen Interior que fueran necesarios.

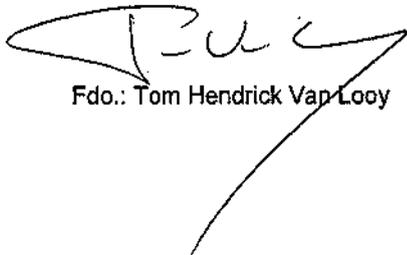
16. Autorizar y realizar compras, ventas, permutas, cesiones, arriendos y subarriendos e igualmente cualesquiera otras adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles, concesiones, créditos y derechos inmobiliarios o mobiliarios de carácter oneroso; establecer, ejecutar y renunciar derechos de tanteo, retracto, acciones y condiciones suspensivas, resolutorias y rescisorias; cancelar tales derechos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión, después de aprobar y firmar el Acta de la misma todos los miembros del Consejo de Administración, en el lugar y fecha indicados al inicio de la misma.

Que el Consejo de Administración de esta Sociedad, como órgano competente para estos fines, en sesión Universal válidamente celebrada el día 7 de abril de 2021 tomó entre otros, y por unanimidad, el acuerdo que, en lo pertinente, se transcribe a continuación de forma literal, sesión a cuyo término se aprobó asimismo por unanimidad la correspondiente Acta, siendo los asistentes:

Para que así conste, firmo la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid a 8 de abril de 2021.

Vº Bº El Presidente:



Fdo.: Tom Hendrick Van Looy

El Secretario:



Fdo.: Clémentine González Abietar

FX2376619

01/2021



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2021/3159, autorizada el día quince de abril de dos mil veintiuno por el notario REINA GUTIERREZ ANTONIO LUIS, que fue presentada el día veintiuno de abril de dos mil veintiuno, con el número de entrada 1/2021/92.098,0, diario 3123, asiento 1151, ha sido inscrita con fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, en el tomo 11674, folio 131, inscripción 20 con hoja M-183302, de la entidad TRN TARYET SA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número IBAN ES03 2100 1901 5122 0068 7571, por un importe de 77,60 €. Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: Entrada 92.098/2021

MADRID, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

El registrador,
MIGUEL SEOANE DE LA PARRA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada, y a instancia de LA SOCIEDAD OTORGANTE, la expido en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie FX, números el del presente y los nueve anteriores en orden correlativo. MADRID, a siete de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.





DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

Madrid, 27 de octubre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CÚCUTA

Bogotá D.C. – Colombia

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación factor de cumplimiento de contratos anteriores dentro de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-024-2021**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que a la sociedad que represento en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:

Medida(s) impuesta(s)	Número de veces impuesta	Contrato No.	Contratante	Nombre de la persona a quien se le impuso la medida
Cláusula(s) Penal(es) (No apremio)	N/A	N/A	N/A	N/A
Cláusula(s) Penal(es) de Apremio	N/A	N/A	N/A	N/A
Multas	N/A	N/A	N/A	N/A
Sanciones o Declaración de Incumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
Resolución(es) o terminación anticipada por incumplimiento del contratista	N/A	N/A	N/A	N/A

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz; en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado, y deberá presentar los documentos que soporten lo manifestado y lo demás que se le requiera.



No obstante, lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL REGUERO NAREDO
Apoderado de TRN TÁRYET, S.A.
DNI no 50287319G

**FORMATO No. 2****CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Madrid, 27 de octubre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CÚCUTA

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-024-2021**Objeto Convocatoria: “LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AMC.”.**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, Miguel Ángel Reguero Naredo, identificado con DNI 50287319-G, en mi condición de apoderado en Representación Legal de TRN TÁRYET, S.A. identificada con NIF A81598385, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social. Se corrobora la información con la presentación de un certificado del Sistema General de Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencia que TRN TÁRYET, S.A. se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL REGUERO NAREDO

Apoderado de TRN TÁRYET, S.A.

DNI no 50287319G



INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Madrid, 27 de octubre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CÚCUTA

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-024-2021

Objeto Convocatoria: “LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AMC.”

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que NO nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
2. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas, apremios, declaratorias de Incumplimiento o declaratoria de caducidad.
3. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.
4. Que NO estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
5. Que NO estamos incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
6. Que toda la información contenida en la oferta es veraz.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL REGUERO NAREDO

Apoderado de TRN TÁRYET, S.A.

DNI no 50287319G



DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Madrid, 27 de octubre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CÚCUTA

Bogotá D.C. – Colombia

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **TRN TÁRYET, S.A.** para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la **PÚBLICA No. FDT-C-024-2021** cuyo objeto es **“LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AMC.”**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que: (i) ni yo como representante legal, ni la sociedad que represento, nos encontramos incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL REGUERO NAREDO

Apoderado de TRN TÁRYET, S.A.

DNI no 50287319G



Madrid, 27 de octubre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CÚCUTA

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-024-2021

Objeto Convocatoria: “LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AMC.”

En mi calidad de proponente declaro:

1. Bajo gravedad de juramento que ni yo ni la firma que represento nos hallamos incurso en causal alguna sanción o inhabilidad (SIRI) dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha.
2. Bajo gravedad de juramento que ni yo ni la firma que represento se encuentra reportados en responsabilidades fiscales.
3. Bajo gravedad de juramento que ni yo ni la firma que represento tenemos asuntos pendientes con las autoridades judiciales en cuanto a antecedentes penales y judiciales.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL REGUERO NAREDO

Apoderado de TRN TÁRYET, S.A.

DNI no 50287319G



Madrid, 27 de octubre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CÚCUTA

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-024-2021

Objeto Convocatoria: “LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AMC.”

MIGUEL ÁNGEL REGUERO NAREDO, con documento nacional de identidad (DNI) No. 50.287.319-G, como apoderado de TRN TÁRYET, S.A., con NIF A81598385, y domicilio social en la calle Francisco Remiro, no2, Portal A, 1a Planta, 28028 (Madrid. España),

DECLARA:

Que la empresa TRN TÁRYET, S.A. es una sociedad anónima cerrada. Y para que conste, lo firma en Madrid, el 30 de septiembre de 2021.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL REGUERO NAREDO
Apoderado de TRN TÁRYET, S.A.
DNI no 50287319G

DOCUMENTOS
LAVOLA

N 17420

NRW

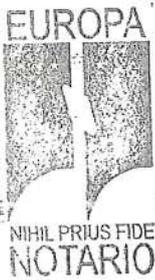
cd 251

12/2018
1072018



EE01077931

RAMÓN GARCÍA-TORRENT CARBALLO
Notario
AVENIDA DIAGONAL 490, PRINCIPAL 2ª
Tel. 93 496 08 60 Fax. 93 488 21 69
08006 BARCELONA



NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO -----
ESCRITURA DE CONSTANCIA DE UNIPERSONALIDAD
SOBREVENIDA Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES
SOCIALES (CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS). -----

En BARCELONA, mi residencia, a quince de febrero
de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, RAMÓN GARCÍA-TORRENT CARBALLO -----
Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de
Catalunya, -----

===== COMPARECE =====

DON JASON PETER URRY, de nacionalidad británica,
mayor de edad, soltero, contable, con domicilio a es-
tos efectos en Avenida de Roma, números 252-254, de
08560 Manlleu, provisto de Pasaporte de su nacionali-
dad número 652783195, vigente hasta el 21 de marzo de
2021, y con NIE español número Y6975928L. -----

Le identifico por el reseñado documento de iden-
tidad, cuyo original me ha exhibido, habiéndome mani-
festado las expresadas circunstancias personales, que
yo, el Notario, recojo en el presente instrumento pú-



blico según resulta de las mismas, al amparo del Reglamento Notarial.-----

INTERVIENE en nombre y representación, como **Secretario del Consejo de Administración**, de la compañía mercantil "**LAVOLA 1981, S.A.**" (sociedad unipersonal), de nacionalidad española, domiciliada en Avenida de Roma 252-254, Manlleu (Barcelona, España).-----

Constituye su objeto social, según manifiestan: la prestación de toda clase de servicios, en el sentido más amplio de consultoría y asesoramiento ambiental, de ingeniería ambiental, de educación, divulgación, formación e información social y ambiental, así como de comunicación, publicidad y relaciones públicas. Estos servicios comprenderán, de manera enunciativa y no limitativa: a.1) En el campo de la asesoría y consultoría por la sostenibilidad los servicios de diseño, ejecución y/o gestión de: Planes de movilidad. - Planes de lucha contra el cambio climático. Estrategias de desarrollo sostenible y compensación de las emisiones de carbono. Planes de sostenibilidad energética. Procesos de participación. Redacción de Agendas 21 locales. Proyectos turísticos sostenibles. - Implantación de certificaciones, distintivos y

12/2018
1072018

EEI01074932



ecoetiquetas. - Implantación de sistemas de gestión ambiental y energética. - Elaboración de censos. - Planes de acción a zonas acústicas. - Evaluaciones ambientales. Prevención de riesgos. - Mantenimiento, información y vigilancia ambiental. Asistencias técnicas. Redacción de informes y estudios. - Planes estratégicos de responsabilidad social. a.2.) En el campo de la ingeniería ambiental, los servicios de diseño, ejecución y/o gestión de: - Proyecto y obras de instalación de paneles solares; térmicos, fotovoltaicos, de aerogeneradores, de cogeneración, de biomasa y de otros sistemas. - Asesoramiento energético. - Evaluaciones energéticas. - Estudios y proyectos de mejora de la eficiencia energética de una instalación. - Campañas de ayudas. - Trabajos de gestión y administración de planes. - Empresas de servicios de gestión energética. a.3) En el campo de la educación, divulgación, formación e información ambiental y social, los servicios de diseño, ejecución y/o gestión de: - Programas y actividades



educativas, de tiempo libre, turísticas, de animación sociocultural, deportivas. - Equipamientos. Oficinas. Servicios de educación. Servicios de información. Servicios de guiado. Establecimientos turísticos. Centros educativos. Centros de asistencia a personas. - Centros de asistencia y acogida a menores. - Centros de educación socioambiental como granjas escuela, museos, entidades públicas o privadas de todo tipo. - Visitas educativas y culturales. - Servicios de documentación. a.4) En el campo de la comunicación, publicidad y relaciones públicas, los servicios de diseño, ejecución y/o gestión de: - Organización y promoción de congresos ferias y exposiciones, jornadas técnicas, cursos y actas y festivales, eventos, con o sin aportación de recursos humanos y materiales. Anteproyectos y proyectos ejecutivos de espacios. Exposiciones con o sin aportación de recursos humanos y materiales. Diseño, dirección, construcción, montaje y desmontaje y supervisión de stands. Diseño, realización y gestión integral de museos, tanto con aportación como sin aportación de recursos humanos y materiales. Servicios de publicidad mediante anuncios, carteles, folletos informativos, películas publicitarias entre

12/2018
1072018



EEI8170.74933



otros a través de prensa, radio, televisión, publicidad aérea o bien otros medios. Servicios de publicidad off-line, medios de comunicación, marketing directo, publicidad exterior. Servicios de publicidad on-line: presencia en internet, publicidad web, marketing viral, postales virtuales. - Diseño, conceptualización y ejecución de campañas informativas y de sensibilización y educación con aportación de recursos humanos, materiales, software y hardware. Diseño, desarrollo y ejecución de planes de comunicación. Asesoramiento en el diseño de la imagen corporativa: imágenes gráficas, marcas. Elaboración, diseño, edición y maquetación de cualquier elemento gráfico. Diseño, distribución y suministro de materiales y bienes de equipamiento. Realización de material audiovisual (producción de películas, videos, fotografías) y multimedia (cd-roms, dvd, blue-ray) y suministro de equipos audiovisuales e informáticos. Servicios de artes gráficas. Creación, producción y comercialización de



productos: gadgets, producciones de diseño industrial, diseño de eco productos; elementos de comercialización. - Creación, edición y distribución de todo tipo de material informativo, divulgativo y educativo en cualquier formato. a.5) En el campo de las tecnologías de la información y la comunicación servicios varios de: - Desarrollo de aplicaciones informáticas. Diseño y programación de portales y páginas web. a.6) Formación relacionada con cualquier de los apartados anteriores. b) Compra y venta de créditos de Gases de Efecto Invernadero (GEH). c) Producción, compra, venta y comercialización de productos ecológicos y/o artesanales.-----

El código CNAE de la actividad principal es el número 7490.-----

Fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Manlleu, Don Antonio de Juan Ortiz, en fecha 3 de febrero de 1989, bajo el número 165 de Protocolo, y tras varias modificaciones estatutarias, y modificada su razón por la de "LA VOLA COMPANYIA DE SERVEIS AMBIENTALS, S. A. L.", fue dejada constancia de su pérdida de la condición de Sociedad Anónima Laboral, transformándose en sociedad anónima y modificándose

EEI810.74934

12/2018
1072018



su razón social por la que ahora ostenta, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Antonio de Juan Ortiz, en fecha 4 de enero de 2008, bajo el número 7 de Protocolo. -----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 42724, folio 168, hoja número B158397, y tiene asignado el CIF número A58635269. --

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el infrascrito Notario, en el día de hoy, con el número de protocolo inmediatamente posterior al de la presente, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Sus facultades de representación para este acto resultan de su cargo de **Secretario del Consejo de Administración** de la sociedad, para el que ha sido nombrado y ha aceptado, por plazo de seis años, como miembro del Consejo, por decisión del socio único de



la entidad, y como Secretario del Consejo de Administración, por acuerdo de dicho órgano, todo ello en fecha **15 de febrero de 2019**, que se elevan a público en la presente, según acredita con la certificación que quedará incorporada a esta escritura.-----

Manifiesta dicho compareciente que continúa en el ejercicio de su cargo y que subsisten y no han variado los datos identificativos, capacidad y circunstancias, así como el objeto social, de su representada.-

Yo, el Notario, hago constar que he tenido a la vista la copia autorizada de las escrituras antes reseñadas, y por razón de su cargo, le juzgo con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de constancia de unipersonalidad sobrevenida y elevación a público de decisiones sociales (cese y nombramiento de cargos).-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **CONSTANCIA DE UNIPERSONALIDAD SOBREVENIDA Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES SOCIALES (CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS)**, y al efecto,-----

===== **EXPONE** =====

I.- Que la sociedad que representa, "Lavola 1981, S. A.", **ha devenido unipersonal** por la adquisición, a



12/2018
1072018



EEI8170.74935



título de compraventa, formalizada en dos escrituras autorizadas por el infrascrito Notario, en el día de hoy, con los números de protocolo inmediatamente anteriores el de la presente, de la totalidad de las acciones representativas del capital social por parte de la compañía mercantil "ANTHESIS CONSULTING GROUP LIMITED", de nacionalidad británica, domiciliada en 9 Newtec Place, Magdalen Road, Oxford OX4 1RE, sociedad existente y válidamente constituida con arreglo a la Legislación de Inglaterra y Gales, inscrita en el Registro Mercantil de Inglaterra y Gales con el número 8425819, y con NIF español número N6060629J. -----

Ello se desprende del Libro Registro de Acciones nominativas de la sociedad, en base a cuyo contenido, el compareciente ha emitido certificación, en la representación que ostenta en la presente, que **incorporo a esta matriz.** -----

II.- Que el socio único de la entidad, en ejercicio de las competencias de la Junta General, en fecha **15 de febrero de 2019**, ha adoptado las siguientes de-



cisiones:-----

1°.- Aceptar la dimisión presentada por la, hasta la fecha, administradora única de la sociedad.-----

2°.- Modificar la estructura del órgano de administración social, que a partir de ahora se regirá por un Consejo de Administración, y, en consecuencia, modificar la redacción del artículo 28° de los Estatutos sociales.-----

3°.- Nombrar miembros del Consejo de Administración de la sociedad, a **DON JASON PETER URRY,** ✓ **DON STUART JAMES MCLACHLAN,** ✓ y **DON JAN FRANCISCUS LUCAS MARIE ALBERT,** ✓ cuyos datos de identificación y plazo de duración del cargo constan en la certificación que se incorpora a la presente, y quienes estando presentes aceptaron los cargos.-----

III.- Que el Consejo de Administración de la sociedad, en reunión de fecha **15 de febrero de 2019,** adoptó, entre otros, los acuerdos de nombrar Presidente y Secretario en el seno del mismo, a las personas cuyos datos de identificación y plazo de duración del cargo constan en la certificación que se incorpora a la presente, y quienes presentes aceptaron los cargos.-----

IV.- Lo expuesto en los expositivos II y III an-



12/2018
1072018



EE01074936



teriores, resulta de sendas **certificaciones**, libradas por el compareciente como Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, Don Jan Franciscus Lucas Marie Albert (cuyas firmas legitimo), me entrega e **incorporo a esta matriz**, dándose ahora su contenido por reproducido, en aras de la brevedad. -----

Consta en dicha certificación, a los efectos de lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, la firma de Don Pere Pous Serrat, como persona física designada para el ejercicio de las funciones que a "Oval Estructura, S. L.", correspondían como administradora saliente, dándose por notificado de dicho cese y el nombramiento del nuevo órgano de administración (cuya firma yo, el Notario, legitimo). -----

V.- Expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, tal y como interviene, -----

===== OTORGA =====

PRIMERO.- Que deja constancia de la unipersonali-



dad sobrevenida a la sociedad, en la forma referida en el expositivo I de la presente, solicitando, del señor Registrador Mercantil competente, su constancia en los Libros de su Archivo.-----

Consecuentemente con lo anterior, la sociedad añadirá a partir de ahora, en su denominación social, su carácter de **unipersonal**.-----

SEGUNDO.- Que **eleva a público** las decisiones del socio único de la entidad, adoptadas el **15 de febrero de 2019**, en los exactos términos que resultan de la certificación incorporada a esta escritura, cuyo contenido se da ahora por reproducido para evitar innecesarias repeticiones, y que han sido extractadas en el expositivo II de la presente.-----

TERCERO.- Que **eleva a público** los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad, en fecha **15 de febrero de 2019**, en los exactos términos que resultan de la certificación incorporada a esta escritura, cuyo contenido se da ahora por reproducido para evitar innecesarias repeticiones, y que han sido extractadas en el expositivo III de la presente.-----

CUARTO.- El compareciente solicita del señor Registrador Mercantil competente, la constancia de la



12/2018
1072018



EEI01074937



presente escritura y de los actos en ella contenidos, en los Libros de su Archivo, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de los hechos o actos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador Mercantil, que impida la práctica de la misma.-----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- El otorgante renuncia a la presentación telemática de esta escritura, eximiéndome a mí, el notario, de remitir telemáticamente copia autorizada al Registro Mercantil competente.--

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-----

Así lo otorga.-----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial, las prevenidas en la vigente Legislación Mercantil, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones del compareciente.-----



PROTECCIÓN DE DATOS.- Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial

12/2018
1072018



EEI07074938



de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. --

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 08006 Barcelona, Avenida Diago-



nal, número 490, principal 2ª. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Asimismo, hago constar que la presente escritura ha sido redactada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Parlamento de Catalunya, y el Decreto 204/1998, y el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 6/2006, y con la elección prevista en dichos textos legales.-----

Doy cumplimiento, en la forma que determina el artículo 193 del Reglamento Notarial, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento Notarial, a la lectura de este instrumento público, en idioma inglés, que entiende el compareciente, dado su



12/2018
1072018



EEI01074939



desconocimiento del idioma español, quedando su voluntad reflejada fielmente en el presente instrumento público. Tras la lectura efectuada por mí, el Notario, posterior a la del compareciente, doy fe de que éste manifiesta haber quedado informado del contenido del instrumento público y presta su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo, el Notario. -----

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad reseñado; de que, a mi juicio, tiene capacidad y legitimación para el presente otorgamiento; de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente; de todo lo contenido en este instrumento público; y de que el presente instrumento público queda extendido en nueve hojas de papel exclusivo para documentos notariales, números el de la presente y los ocho posteriores en orden correlativo, yo, el Nota-



12/2018
1072018

EEI81074940



D. Jason Peter Urry, en su condición de secretario del consejo de LAVOLA 1981, S.A., con NIF A-58635269 (la "Sociedad")

CERTIFICO

- I. Que Anthesis Consulting Group Limited, debidamente representada, como accionista único de la Sociedad, conforme a los artículos 15 de la Ley de Sociedades de Capital y el 97.2 del Reglamento del Registro Mercantil, ha adoptado en Barcelona, con fecha 15 de febrero de 2019, las decisiones que se transcriben literalmente más adelante, según consta en el acta extendida por el representante del accionista único de la Sociedad en la fecha indicada, sin que las mismas hayan sido modificadas ni enmendadas.
- II. Que el acta que recoge las decisiones anteriores fue aprobada y firmada por el representante del accionista único de la Sociedad al final de la reunión.
- III. Que en el acta transcrita constan las firmas de los consejeros nombrados.

DECISIONES

"PRIMERO.- Dimisión y nombramiento de administradores.

- I. *Aceptar la dimisión presentada mediante carta de fecha de hoy por la administradora única de la Sociedad, la mercantil Oval Estructura, S.L., representada por D. Pere Pons Serrat, cuyos datos constan inscritos en el Registro Mercantil, a quien se le agradecen los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.*

La administradora saliente se da por notificada en dicha carta, a los efectos del art. 111 RRM, del nombramiento de D. Jason Peter Urry, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio en Avenida de Roma 252-254, Manlleu, Barcelona (España) y NIE número Y6975928-L, como secretario del consejo que tendrá lugar en el día de hoy.

- II. *Modificar la estructura del órgano de administración, que pasará de un administrador único a un consejo de administración formado por tres consejeros. En consecuencia, modificar el artículo 28 de los estatutos sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:*

"Article 28.- ORGAN D'ADMINISTRACIÓ. La junta general confiarà l'administració a un consell d'administració format per un mínim de tres i un màxim de nou consellers".

- III. *Nombrar consejeros, por plazo de seis (6) años y con efectos del día de hoy, a las siguientes personas:*

- *D. Jan Franciscus Lucas Marie Albert, mayor de edad, de nacionalidad suiza, con domicilio a estos efectos en Avenida de Roma 252-254, Manlleu, Barcelona (España) y N.I.E. Y6986105-F.*
- *D. Stuart James McLachlan, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio a estos efectos en Avenida de Roma 252-254, Manlleu, Barcelona (España) y N.I.E. Y6975918-D.*
- *D. Jason Peter Urry, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio a estos efectos en Avenida de Roma 252-254, Manlleu, Barcelona (España) y N.I.E. Y6975928-L.*

1



Los nombrados en este acto firman este Acta a los efectos de la aceptación de sus nombramientos y declaran no hallarse en causa de incompatibilidad alguna para el ejercicio de su cargo, en particular, en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y demás legislación aplicable.

SEGUNDA.- Documentación de decisiones.

Facultar a los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda comparecer ante Notario con las más amplias facultades para otorgar y firmar las escrituras precisas, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y los negocios jurídicos que de ellos traigan causa, elevándolos a escritura pública para que puedan surtir todos sus efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil, facultándoles especial y expresamente, para que, si al ser presentada dicha escritura para su inscripción, el Sr. Registrador apreciara cualquier error, falta u omisión que pudiera impedir dicha inscripción, pueda suscribir los documentos y/o otorgar los documentos públicos precisos para la aclaración, corrección, subsanación o rectificación necesarias a fin de lograr la definitiva inscripción en dicho Registro Mercantil.

TERCERA.-Aprobación del Acta.

No habiendo más decisiones que adoptar, este Acta queda convenientemente aprobada y firmada por el representante del accionista único, en el lugar y fecha antes indicados"

ASIMISMO CERTIFICO

- I. Que el 15 de febrero de 2019, en el domicilio social, se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad, estando presentes todos los consejeros, a saber: (i) D. Jan Franciscus Lucas Marie Albert, (ii) D. Stuart James McLachlan y (iii) D. Jason Peter Urry, previa la unánime aceptación de la constitución del Consejo y de los puntos del orden del día.
- II. Que el orden del día de la reunión del Consejo de Administración aprobado por unanimidad por todos los consejeros de la Sociedad fue el que se reproduce seguidamente:
 1. Nombramiento de Presidente del consejo.
 2. Nombramiento de Secretario del consejo.
 3. Revocación de poderes.
 4. Otorgamiento de poderes.
 5. Documentación de acuerdos.
 6. Aprobación del Acta de la reunión.
- III. Que actuó como Presidente de la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad D. Jan Franciscus Lucas Marie Albert, y como Secretario, D. Jason Peter Urry.
- IV. Que el acta de la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad fue aprobada por todos los consejeros al final de la reunión y firmada por todos los asistentes, y por el Presidente y el Secretario de la reunión.

12/2018
1072018

EEI8170.74\$41



- V. Que en la mencionada reunión del Consejo de Administración se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, sin que hayan sido enmendados o revocados en modo alguno:

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombramiento de Presidente del consejo.

Nombrar como Presidente del consejo de administración, por plazo de seis (6) años y con efectos del día de hoy, a **D. Jan Franciscus Lucas Marie Albert**, mayor de edad, de nacionalidad suiza, con domicilio a estos efectos en Avenida de Roma 252-254, Manlleu, Barcelona (España) y N.I.E. Y6986105-F, quien presente en este acto, acepta su nombramiento y firma el presente Acta, manifestando no hallarse incurso en causa alguna de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, en especial las señaladas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- Nombramiento de Secretario del consejo.

Nombrar como Secretario del consejo de administración, por plazo de seis (6) años y con efectos del día de hoy, a **D. Jason Peter Urry**, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio a estos efectos en Avenida de Roma 252-254, Manlleu, Barcelona (España) y N.I.E. Y6975928-L, quien presente en este acto, acepta su nombramiento y firma el presente Acta, manifestando no hallarse incurso en causa alguna de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, en especial las señaladas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y demás legislación aplicable.

[...]

QUINTO.- Documentación de acuerdos.

Facultar al Presidente, al Secretario y, en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario con las más amplias facultades para otorgar y firmar las escrituras precisas, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y los negocios jurídicos que de ellos traigan causa, elevándolos a escritura pública para que puedan surtir todos sus efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil, facultándoles especial y expresamente, para que, si al ser presentada dicha escritura para su inscripción, el Sr. Registrador apreciara cualquier error, falta u omisión que pudiera impedir dicha inscripción, pueda suscribir los documentos y/o otorgar los documentos públicos precisos para la aclaración, corrección, subsanación o rectificación necesarias a fin de lograr la definitiva inscripción en dicho Registro Mercantil.

SEXTO.- Aprobación del Acta de la reunión.

Una vez redactada el Acta, fue aprobada por unanimidad y firmada en el lugar y fecha antes indicados por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.”

Y para que así conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente, en Barcelona, a 15 de febrero de 2019.

EL PRESIDENTE

Y a los efectos de aceptar sus nombramientos (for acceptance purposes):



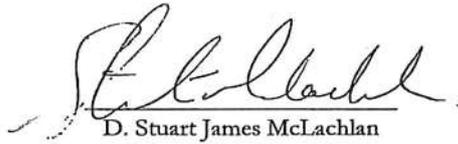
D. Jan Franciscus Lucas Marie
Albert

EL SECRETARIO



D. Jason Peter Urry

A los efectos de aceptar su nombramiento (for acceptance purposes):



D. Stuart James McLachlan



1672018



E-0317017479642



LAVOLA 1981, S.A.
Avenida de Roma 252-254,
08560 Manlleu, Barcelona (España)

En Barcelona, a 15 de febrero de 2019

Ref: renuncia al cargo de administrador único de Lavola 1981, S.A.

Muy Sres. míos:

Por la presente, Oval Estructura, S.L., sociedad española, con domicilio social en Avenida de Roma 252-254, Manlleu (Barcelona, España), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 35.709, libro 175, hoja B-277.252, y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) número B-63212930, representada por D. Pere Pous Serrat, en su condición de apoderado y representante persona física de la citada entidad, presenta su renuncia formal e irrevocable y con efectos desde el día de hoy, al cargo de administradora única de la sociedad "Lavola 1981, S.A." (la "Sociedad"), confirmando, asimismo, no tener reclamación alguna contra la Sociedad como resultado de su renuncia.

Ruegan adopten las medidas oportunas para hacer efectiva la dimisión, especialmente en lo relativo a la inscripción en el Registro Mercantil.

Por último, se toma constancia a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil del nombramiento de D. Jason Peter Urry como secretario del consejo de administración de la Sociedad.

Atentamente,

OVAL ESTRUCTURA, S.L.
D. Pere Pous Serrat

D. Jason Peter Urry, como secretario del consejo de Anthesis Consulting Group Limited, accionista único de "LAVOLA 1981, S.A.U." (la "Sociedad")

CERTIFICA

Que tal y como se desprende del Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad, tras la suscripción del contrato de compraventa de acciones de hoy, elevado a público en igual fecha ante el notario de Barcelona (España), D. Ramón García-Torrent Carballo con número 572 de protocolo, la mercantil de nacionalidad británica **ANTHESIS CONSULTING GROUP LIMITED**, con domicilio en 9 Newtec Place, Magdalen Road, Oxford, OX4 1RE, Inglaterra, con número de registro 8425819 y con N.I.E. número N6060629J, ha adquirido la totalidad de las acciones en las que se divide el 100% del capital social de la Sociedad.

Y para que así conste, a los efectos legales oportunos y, en particular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 174 del RRM, se expide la presente certificación en Barcelona, a 15 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO


D. Jason Peter Urry



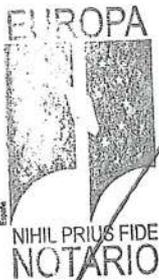
12/2018
10/2018



E010174943



ES PRIMERA COPIA que concuerda fielmente con su original que, bajo el número al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos al que me remito. Y yo, el Notario autorizante, la expido para LA MERCANTIL LAVOLA 1981, S.A., extendida en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los doce anteriores correlativos. En Barcelona a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve. *DOY FE.*-----



[Handwritten signature]



0231913462

FE PÚBLICA NOTARIAL





REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

Gran Via de les Corts Catalanes, 184, 1a
 08038 BARCELONA Tel. 93 508 14 44



63/39030468

EMPRESARIO : "LAVOLA 1981 SA"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 15/02/2019 ante el Notario R. GARCIA-TORRENT CARBALLO número 574 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 05/03/2019 causando el asiento 1588 del Diario 1305. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 19 de marzo de 2019, ha quedado INSCRITO en el TOMO 42724, FOLIO 168, HOJA B 158397, INSCRIPCION 27.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el período establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Barcelona, 19 de marzo de 2019
 EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
 ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA
 Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00



MERCANTIL DE BARCELONA
 MERCANTIL DE BARCELONA



EQ1074944



12/2018

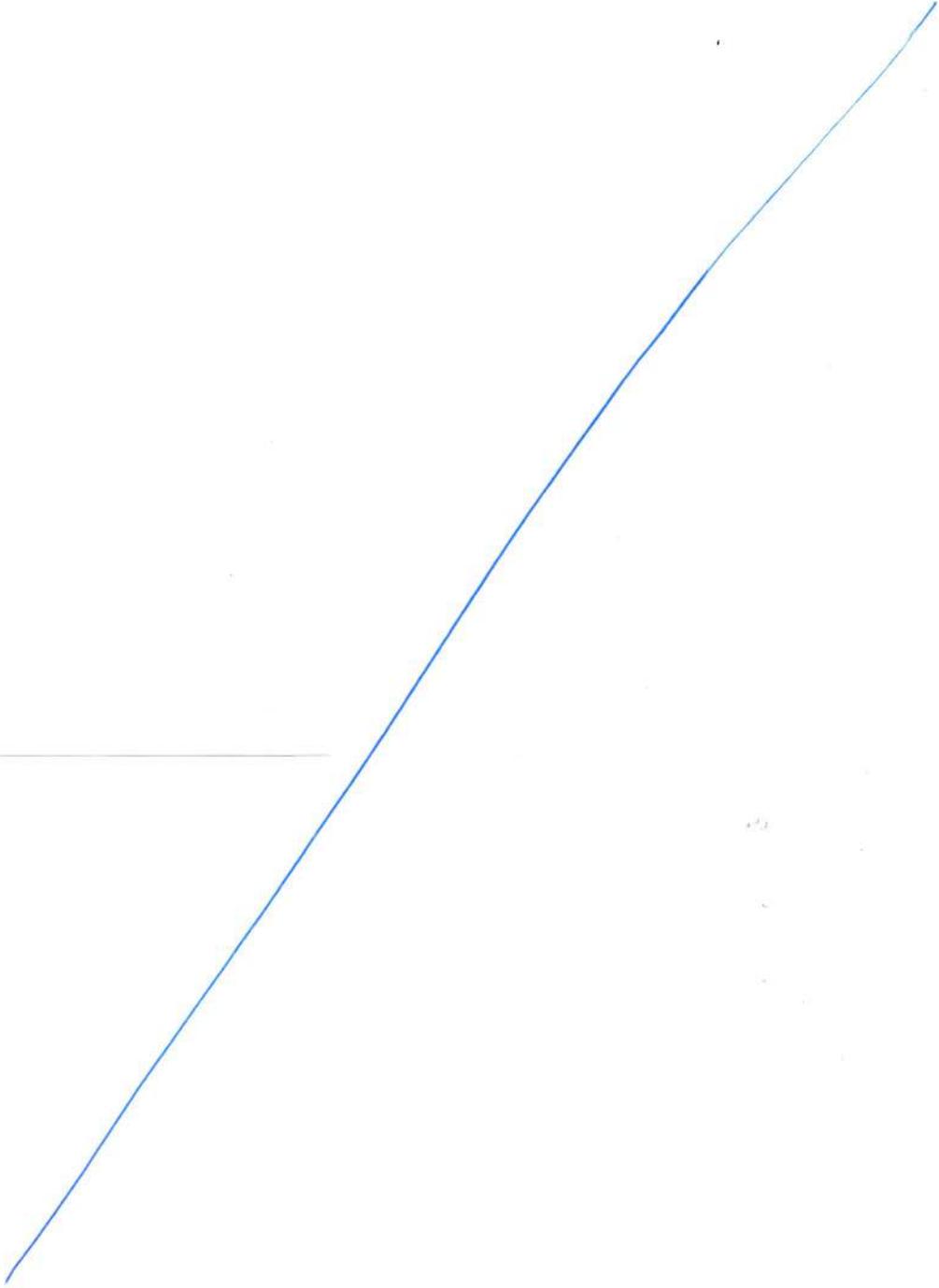
TESTIMONIO

Número 649 del libro Indicador Sección Segunda.

Yo, **FAUSTO J. REVERT GARCÍA**, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Manlleu, Distrito de Vic. -----
DOY FE. Que la fotocopia que antecede, extendida en catorce folios de la serie EQ., números 1074931 y los trece siguientes correlativos en orden de numeración, es fiel reflejo del original, que he tenido a la vista y he comprobado.

Manlleu, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.







ET7270898

03/2019

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Fausto J. Revert García, Notario de Manlleu, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Acuerdos Sociales, otorgado por LAVOLA 1981, S.A., libro indicador 649, de 17 de julio de 2019, en el folio EQ1074944.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por	Don Fausto J. Revert García has been signed by a été signé par
3. quien actúa en calidad de	Notario acting in the capacity of agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de	la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Barcelona
6. el día the / le	19/07/2019
7. por by / par	Don Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero del Colegio Notarial de Cataluña
8. bajo el número No sous no	N5301/2019/034153
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:dnAe-6XQr-QVC5-clfg

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:dnAe-6XQr-QVC5-clfg

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:dnAe-6XQr-QVC5-clfg

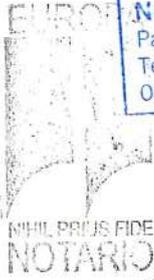
10/2018



EN 6566721
EL 2986306

MARÍA DEL CAMINO QUIROGA MARTÍNEZ
Notario
AVENIDA DIAGONAL 490, PRINCIPAL 2ª
Tel. 93 496 08 60 Fax. 93 488 21 69

Fausto J. Revert Garcia
Notari
Passeig Sant Joan, 100-102, baixos
Tel. 93 851 18 61 - Fax 93 850 62 77
08560 MANLEU (Barcelona)



NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. -----

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (APODERAMIENTO). -----

En BARCELONA, mi residencia, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **MARÍA DEL CAMINO QUIROGA MARTÍNEZ**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

===== **COMPARECE** =====

DON PERE POUS SERRAT, mayor de edad, casado, ejecutivo, vecino de 08572 Sant Pere de Torelló, con domicilio en Mas La Barraca, sin número, y con D.N.I./N.I.F. número 77.277.427-A. -----

Le identifico por el reseñado documento de identidad, cuyo original me ha exhibido, habiéndome manifestado las expresadas circunstancias personales, que yo, el Notario, recojo en el presente instrumento público según resulta de las mismas, al amparo del Reglamento Notarial. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como apo-



© 15915

derado, de la compañía mercantil "LAVOLA 1981, S.A."
(sociedad unipersonal), de nacionalidad española, domiciliada en Avenida de Roma 252-254, Manlleu (Barcelona, España).-----

Constituye su objeto social, según manifiestan: la prestación de toda clase de servicios, en el sentido más amplio de consultoría y asesoramiento ambiental, de ingeniería ambiental, de educación, divulgación, formación e información social y ambiental, así como de comunicación, publicidad y relaciones públicas. Estos servicios comprenderán, de manera enunciativa y no limitativa: a.1) En el campo de la asesoría y consultoría por la sostenibilidad los servicios de diseño, ejecución y/o gestión de: Planes de movilidad. - Planes de lucha contra el cambio climático. Estrategias de desarrollo sostenible y compensación de las emisiones de carbono. Planes de sostenibilidad energética. Procesos de participación. Redacción de Agendas 21 locales. Proyectos turísticos sostenibles. - Implantación de certificaciones, distintivos y ecoetiquetas. - Implantación de sistemas de gestión ambiental y energética. - Elaboración de censos. - Planes de acción a zonas acústicas. - Evaluaciones



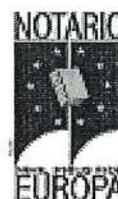
10/2018



EN6566720
EL2986307



ambientales. Prevención de riesgos. - Mantenimiento, información y vigilancia ambiental. Asistencias técnicas. Redacción de informes y estudios. - Planes estratégicos de responsabilidad social. a.2.) En el campo de la ingeniería ambiental, los servicios de diseño, ejecución y/o gestión de: - Proyecto y obras de instalación de paneles solares, térmicos, fotovoltaicos, de aerogeneradores, de cogeneración, de biomasa y de otros sistemas. - Asesoramiento energético. - Evaluaciones energéticas. - Estudios y proyectos de mejora de la eficiencia energética de una instalación. - Campañas de ayudas. - Trabajos de gestión y administración de planes. - Empresas de servicios de gestión energética. a.3) En el campo de la educación, divulgación, formación e información ambiental y social, los servicios de diseño, ejecución y/o gestión de: - Programas y actividades educativas, de tiempo libre, turísticas, de animación sociocultural, deportivas. - Equipamientos. Oficinas. Servicios de educación. Servicios de información.



Servicios de guiado. Establecimientos turísticos. Centros educativos. Centros de asistencia a personas.

- Centros de asistencia y acogida a menores.
- Centros de educación socioambiental como granjas escuela, museos, entidades públicas o privadas de todo tipo.
- Visitas educativas y culturales.

Servicios de documentación. a.4) En el campo de la comunicación, publicidad y relaciones públicas, los servicios de diseño, ejecución y/o gestión de:

- Organización y promoción de congresos ferias y exposiciones, jornadas técnicas, cursos y actas y festivales, eventos, con o sin aportación de recursos humanos y materiales. Anteproyectos y proyectos ejecutivos de espacios. Exposiciones con o sin aportación de recursos humanos y materiales. Diseño, dirección, construcción, montaje y desmontaje y supervisión de stands. Diseño, realización y gestión integral de museos, tanto con aportación como sin aportación de recursos humanos y materiales.

Servicios de publicidad mediante anuncios, carteles, folletos informativos, películas publicitarias entre otros a través de prensa, radio, televisión, publicidad aérea o bien otros medios. Servicios de publicidad off-line, medios de comunicación,



10/2018



marketing directo, publicidad exterior. Servicios de publicidad on-line: presencia en internet, publicidad web, marketing viral, postales virtuales. - Diseño, conceptualización y ejecución de campañas informativas y de sensibilización y educación con aportación de recursos humanos, materiales, software y hardware. Diseño, desarrollo y ejecución de planes de comunicación. Asesoramiento en el diseño de la imagen corporativa: imágenes gráficas, marcas. Elaboración, diseño, edición y maquetación de cualquier elemento gráfico. Diseño, distribución y suministro de materiales y bienes de equipamiento. Realización de material audiovisual (producción de películas, videos, fotografías) y multimedia (cd-roms, dvd, blue-ray) y suministro de equipos audiovisuales e informáticos. Servicios de artes gráficas. Creación, producción y comercialización de productos: gadgets, producciones de diseño industrial, diseño de eco productos; elementos de comercialización. - Creación, edición y distribución



de todo tipo de material informativo, divulgativo y educativo en cualquier formato. a.5) En el campo de las tecnologías de la información y la comunicación servicios varios de: - Desarrollo de aplicaciones informáticas. Diseño y programación de portales y páginas web. a.6) Formación relacionada con cualquier de los apartados anteriores. b) Compra y venta de créditos de Gases de Efecto Invernadero (GEH). c) Producción, compra, venta y comercialización de productos ecológicos y/o artesanales.-----

El código CNAE de la actividad principal es el número 7490.-----

Fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Manlleu, Don Antonio de Juan Ortiz, en fecha 3 de febrero de 1989, bajo el número 165 de Protocolo, y tras varias modificaciones estatutarias, y modificada su razón por la de "LA VOLA COMPANYIA DE SERVEIS AMBIENTALS, S. A. L.", fue dejada constancia de su pérdida de la condición de Sociedad Anónima Laboral, transformándose en sociedad anónima y modificándose su razón social por la que ahora ostenta, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Antonio de Juan Ortiz, en fecha 4 de enero de 2008,



12/2018



bajo el número 7 de Protocolo. -----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 42724, folio 168, hoja número B158397, y tiene asignado el CIF número A58635269. --

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Barcelona, Don Ramón García-Torrent Carballo, en fecha 15 de febrero de 2019, bajo el número 576 de Protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Sus facultades de representación para este acto resultan de **poder** conferido a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en sesión de fecha 15 de febrero de 2019, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Ramón García-Torrent Carballo, en fecha 15 de febrero de 2019, bajo el número 577 de Protocolo (pendiente de inscribir en el Registro Mercantil de



Barcelona, de cuyas consecuencias y alcance advierto expresamente).-----

En relación con esta escritura de apoderamiento, yo, el Notario, hago constar que me ha sido exhibida la copia autorizada de la misma, y sin perjuicio de lo anterior, el apoderado manifiesta, bajo su responsabilidad, que el apoderamiento no ha sido revocado, suspendido o limitado, ni ha variado la capacidad de la entidad poderdante. -----

Y yo, el Notario, considero que las facultades representativas acreditadas son suficientes para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales (apoderamiento),-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (APODERAMIENTO)**, y al efecto,-----

===== OTORGA =====

PRIMERO.- Que, en la representación que ostenta, eleva a público el acuerdo PRIMERO de los adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad, en fecha **1 de marzo de 2019**, en los exactos términos que se contienen en una certificación que, librada por Don Jason Peter Urry, como Secretario del Consejo de



10/2018



EN6566717
EL2986310



Administración, con el Visto Bueno del Presidente, Don Jan Franciscus Lucas Marie Albert (cuyas firmas legitimo), me entrega e **incorporo a esta matriz**, dándose ahora su contenido por reproducido, para evitar innecesarias repeticiones, y en virtud de los cuales **se confiere poder** a las personas identificadas en dicha certificación, confiriéndoles las facultades allí detalladas, con la forma de actuación y límites allí indicados. -----

SEGUNDO.- El compareciente solicita del señor Registrador Mercantil competente, la constancia de la presente escritura y de los actos en ella contenidos, en los Libros de su Archivo. -----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- El otorgante renuncia a la presentación telemática de esta escritura, eximiéndome a mí, el notario, de remitir telemáticamente copia autorizada al Registro Mercantil competente. --

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

Así lo otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en es-



pecial, las prevenidas en la vigente Legislación Mercantil, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones del compareciente.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----



EN6566716
EL2986311

12/2018



La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. --



Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 08006 Barcelona, Avenida Diagonal, número 490, principal 2ª. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Asimismo, hago constar que la presente escritura ha sido redactada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Parlamento de Catalunya, y el Decreto 204/1998, y el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 6/2006, y con la elección prevista en dichos textos legales.-----

Doy cumplimiento, en la forma que determina el



18/2018



artículo 193 del Reglamento Notarial, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento Notarial, a la lectura de este instrumento público, en idioma inglés, que entiende el compareciente, dado su desconocimiento del idioma español, quedando su voluntad reflejada fielmente en el presente instrumento público. Tras la lectura efectuada por mí, el Notario, posterior a la del compareciente, doy fe de que éste manifiesta haber quedado informado del contenido del instrumento público y presta su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo, el Notario.-----

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad reseñado; de que, a mi juicio, tiene capacidad y legitimación para el presente otorgamiento; de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente; de todo lo contenido en este instrumento pú-



12/2018



EN 65666714
 EL 2986313



D. Jason Peter Urry, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de LAVOLA 1981, S.A., con NIE A-58635269, CNAE 7010 (la "Sociedad") y con el visto bueno de Presidente del citado Consejo

CERTIFICO

- I. Que el día 1 de marzo de 2019, en el domicilio, se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad, con carácter de Universal, por estar presente o representado todos los consejeros de la Sociedad, a saber: (i) D. Jan Franciscus Lucas Marie Albert, (ii) D. Stuart McLachlan y (iii) D. Jason Peter Urry, previa la unánime aceptación de la constitución del Consejo y de los puntos del orden del día.
- II. Que el orden del día de la reunión del Consejo de Administración aprobado por unanimidad por todos los consejeros de la Sociedad fue el que se reproduce seguidamente:
 1. Otorgamiento de nuevos poderes.
 2. Revocar poderes conferidos.
 3. Documentación de los acuerdos.
 4. Aprobación del Acta de la reunión.
- III. Que actuó como Presidente de la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Jan Franciscus Lucas Marie Albert y como Secretario, D. Jason Peter Urry.
- IV. Que el acta de la reunión del Consejo de Administración fue aprobada por todos los consejeros al final de la reunión y firmada por todos los asistentes, y por el Presidente y el Secretario de la reunión.
- V. Que en la mencionada reunión del Consejo de Administración se adoptaron por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos, sin que hayan sido enmendados o revocados de modo alguno:

ACUERDOS

"PRIMERO.- Otorgamiento de poderes.

Con fecha 15 de febrero de 2019 el Consejo de Administración otorgó poderes de la Sociedad a diferentes personas y estableció las facultades de representación. El citado acuerdo se elevó a público ante el Notario de Barcelona, Don Ramón García-Torrent Carballo el mismo día 15 de febrero, bajo su protocolo 577 si bien no se ha procedido a su inscripción en el Registro Mercantil.

Tras el otorgamiento de los citados poderes se pudo detectar que ciertas facultades incluidas en ellos son insuficientes para gestionar la operativa de la Sociedad, ha acordado, por unanimidad, otorgar de nuevos poderes.

Otorgar poderes en favor de:



- D. Jan Franciscus Lucas Marie Albert, mayor de edad, de nacionalidad suiza, con domicilio a estos efectos en Avenida de Roma 252-254, Manlleu, Barcelona (España) y N.I.E. Y6986105-F.
- D. Stuart James McLachlan, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio a estos efectos en Avenida de Roma 252-254, Manlleu, Barcelona (España) y N.I.E. Y6975918-D.
- D. Jason Peter Urry, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio a estos efectos en Avenida de Roma 252-254, Manlleu, Barcelona (España) y N.I.E. Y6975928-L.
- D. Pere Pous Serrat, de nacionalidad española, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, con domicilio en Mas la Barraca s/n, St. Pere de Torelló, Barcelona (España), y con Documento Nacional de Identidad número 77277427-A.
- D. Antonio Mansilla Robert, de nacionalidad española, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, con domicilio en calle Correu 28, Villanova i la Geltrú, Barcelona (España), y con Documento Nacional de Identidad número 77293743-N.

Para que cualquiera de ellos, actuando en nombre y representación de la Sociedad, puedan, en la forma y dentro de los límites que se fijan a continuación, administrar, dirigir, gestionar y disponer de los activos sociales en todo lo relativo al giro o tráfico de la Sociedad, y en general, celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos en nombre de la Sociedad, con base en las siguientes actuaciones

1. Convenir y formalizar contratos a favor de la Sociedad y llevados a cabo por terceros de prestación de servicios, de obras, suministros, contrataciones, transportes, seguros de cualquier clase, así como cualesquiera otros de naturaleza mercantil, industrial y/o administrativa.
2. Abrir y tramitar la correspondencia de la Sociedad. Recibir de Correos, Telegramas, RENFE, agencias de transporte, depósito o seguridad y de consignatarios, cualquier carta, envío, remesa, paquete, bulto, fardo, sobre o certificado remitido o consignado a nombre de la Sociedad y efectuar las reclamaciones oportunas. Asimismo, actuar frente a las autoridades aduaneras en relación a la actividad de exportación e importación de la Sociedad; firmar cualquier documento o reclamación, firmar pólizas de seguros relacionadas con la actividad de exportación e importación de la Sociedad.
3. Administrar, en los más amplios términos, las mercaderías, existencias, materias primas y, en general, cualquier bien mueble o activo destinado a servir en las actividades de la Sociedad a corto plazo. Comprar, adquirir, vender o disponer de cualquier modo, incluso con pacto de reserva de dominio, y compraventa a plazos o leasing con inscripción mercantil, arrendar y gravar de cualquier modo permitido por la ley los citados bienes. Constituir, modificar o extinguir todo tipo de derechos reales sobre ellos y ejercitar las facultades y obligaciones que se ellos se deriven. Ejecutar o resolver los contratos por incumplimiento.
4. Presentar ofertas y presupuestos en relación a los productos y servicios que ofrece la Sociedad a terceros. Negociar órdenes de venta y órdenes de confirmación

12/2018



EN6566713
 LL2986314



relacionadas con los bienes y servicios ofertados por la Sociedad, suscribir y remitir los documentos y declaraciones requeridos por los clientes para las negociaciones en curso.

5. Seguir y optar a cualquier concurso o licitación pública y/o privada y suscribir cualesquiera documentos y declaraciones que pudieran ser necesarios en aras de optar a la contratación de los servicios de la Sociedad, así como, llevar a cabo cualesquiera actos que pudieran ser necesarios o meramente convenientes y tras la adjudicación perfeccionar tantos documentos sean necesario para perfeccionar los contratos de prestación de servicios por los importes y formas de pago que se crean convenientes.
6. Asimismo, solicitar concesiones administrativas de toda especie, patentes y marcas, y en general cualquier tipo de derecho de Propiedad Industrial e Intelectual, en nombre de la Sociedad.
7. Vinculado con el resto de facultades, todos los apoderados podrán -si bien con las limitaciones económicas respecto a los señores Pere Pous Serrat y Antonio Mansilla Robert, que se fijaran más adelante- realizar operaciones cambiarias y bancarias, transacciones bancarias ante toda clase de Bancos, incluso el de España, Cajas de Ahorro, Entidades de Financiación, de Ahorro, Capitalización, así como ante entidades del Mercado Hipotecario, las Bolsas de Valores, Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Garantía Recíproca, Instituciones de Inversión Colectiva, Mutualidades y sus sucursales. Abrir, disponer, mantener, cerrar o cancelar cuentas corrientes, de crédito o ahorro, abiertas o que se abran en todas las entidades anteriores, ingresar y retirar fondos o valores, firmar o librar cheques, talones, pagarés, cartas, órdenes de crédito, créditos documentarios, transferencias, giros y órdenes de pago, pedir saldos y aprobar o impugnar los extractos. Librar, aceptar, avalar, tomar, endosar, descontar, negociar, intervenir, indicar, pagar, protestar y cobrar toda clase de letras de cambio, cheques, pagarés y demás instrumentos de giro o tráfico, comercial o financiero.
8. Tramitar, negociar y obtener de Bancos y Entidades Financieras líneas de descuento, pólizas de crédito, prestamos y/u otros productos financieros.
9. Tramitar, negociar y obtener de Bancos y Entidades Financieras avales bancarios técnicos que sean requeridos en la contratación de los servicios de la Sociedad o en las licitaciones o concurso a los que la Sociedad se presente.
10. Hacer pagos a proveedores.
11. Hacer cobros ante cualquier persona o entidad, así como, reclamar, recibir y cobrar las cantidades y créditos en metálico o especie debidos a la Sociedad por cualquier título, que puedan ser necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades Apoderado.
12. Pagar los salarios y emolumentos de los empleados de la Sociedad, así como los impuestos, retenciones a la Seguridad Social que correspondan ante la Administración Pública correspondiente.
13. Presentar, rellenar y firmar toda clase de impresos, nóminas, declaraciones, resúmenes o documentos que se le requieran a la Sociedad de carácter fiscal, social, laboral, de Seguridad Social, Hacienda o Administraciones Públicas. Hacer



[Handwritten signature in blue ink]



los ingresos o reclamaciones por estos conceptos y antes de tales Organismos, incluida la Hacienda Pública las cantidades debidas o que se deban a la Sociedad por cualquier tipo.

14. Contratar y separar empleados, agentes, dependientes y viajantes, señalándoles retribuciones y puestos de trabajo, de forma coherente con el presupuesto de la Sociedad.
15. Presentar cualquier escrito o solicitud en la Seguridad Social o en cualquiera de sus dependencias u organismos; en particular, para solicitar la vida laboral de cualquiera de los empleados de la Sociedad.
16. Llegar a acuerdos transaccionales con cualquiera de los empleados de la Sociedad, en relación con la continuación o terminación de sus respectivas relaciones laborales, incluidas aquéllas especiales de Alta Dirección, y celebrar actos de conciliación con los mismos, ya sea de forma privada o pública, incluyendo ante los organismos públicos competentes al efecto.
17. Extinguir, resolver o terminar, mediante despido por voluntad del empresario, por desistimiento de dicho empresario, o a través de cualquier otro procedimiento admitido por la legislación laboral vigente, cualquier contrato laboral ordinario o especial de Alta Dirección de cualquiera de los empleados de la Sociedad, en los términos y condiciones que estime oportunas, dando o no el correspondiente preaviso al trabajador.
18. Representar a la Sociedad en la defensa de sus acciones y excepciones y al efecto celebrar actos de conciliación. En particular, comparecer ante el SMAC, CEMAC, o cualquier otro organismo público a los mencionados fines de alcanzar una conciliación.
19. Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él. Ejercitar ante toda clase de Juzgados y Tribunales, ordinarios o especiales, autoridades, oficinas, centros, dependencias, funcionarios y jefaturas, judiciales, administrativas, municipales, provinciales, estatales o de comunidad autónoma, todas las acciones y excepciones que correspondan a la Sociedad, en toda clase de juicios, asuntos, expedientes, litigios, procedimientos y jurisdicciones, incluso los juicios universales de testamentaría, procedimientos concursales, sindicales, laborales o sociales, de la agricultura, la industria o la vivienda, como actor, demandado, acusador privado, coadyuvante o en el concepto que fuera, con facultad para proponer y practicar pruebas, transigir y allanarse, absolver posiciones y prestar confesión en juicio; seguir el proceso, expediente, litigio o juicio por sus peculiares trámites, naturales, incidencias o incidentales y presentar los oportunos recursos, incluso el de revisión, reposición, gubernativo, injusticia notoria, amparo, apelación y casación, y cuantos más hubiere, aún ante el Tribunal Supremo y el Constitucional, hasta obtener auto, sentencia o resolución firme y su cumplimiento. Nombrar Abogados y Procuradores de los Tribunales con las facultades acostumbradas en los poderes para pleitos y con las especiales que en cada caso se requieran; hacer y contestar requerimientos y notificaciones notariales y efectuar cuanto fuere conveniente para la efectividad, garantía, conservación y defensa de los bienes, derechos e intereses de la Sociedad. Someter a la Sociedad a jurisdicciones o a árbitros de derecho o equidad.



12/2018

EN6566712
EL2986315

20. Otorgar poderes en favor de Abogados, Procuradores y representantes, así como delegar los poderes otorgados en terceras personas vinculadas con la Sociedad.
21. Elevar a escritura pública cualesquiera acuerdos sociales aprobados por los órganos de la Sociedad. Suscribir cualquier documento público o privado que pudiera ser necesario o conveniente para que los citados acuerdos sociales tengan plenos efectos, incluyendo su inscripción en los registros correspondientes, y firmar cualesquiera documentos públicos o privados para la clarificación, corrección, modificación o rectificación que pudiera ser necesaria a fin de obtener la definitiva inscripción de los acuerdos en los respectivos registros, o en cualquier otra autoridad pública o privada.
22. Ser parte, en nombre y representación de la Sociedad, de cualquier clase de contrato o acuerdo con terceras partes y en especial participar en la creación de Uniones Temporales de Empresa para el desarrollo de los servicios que realiza la Sociedad.
23. Practicar requerimientos notariales, recibirlos y comparecer ante notario público en nombre de la Sociedad y otorgar cualquier escritura que sea necesaria.
24. Representar la Sociedad a fin de solicitar y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención del "Certificado Electrónico de Personas Jurídicas (CPJ)" de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda - para la presentación de declaraciones, solicitudes de ayuda y subvenciones a través de internet, firmar propuestas, perfeccionar contratos públicos y privados y en suma para solicitar cualquier certificado electrónico, conforme a la Ley 59/2003 de 10 de diciembre, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes cumpliendo los requisitos legales que se requieran al efecto.
25. Solicitar, cumplimentar y suscribir cualquier documento requerido para la obtención de la "Dirección Electrónica Habilitada" al objeto de recibir en ella todas las comunicaciones y notificaciones enviadas por la Administración Tributaria, en cumplimiento del Real Decreto 1363/2010.
26. Solicitar y obtener en nombre y representación de la Sociedad, el certificado de firma electrónica, y utilizarlo en nombre y representación de la misma en todas las relaciones telemáticas y/o telefónicas que la Sociedad mantenga con las Administraciones Públicas y privados que admitan su uso en este tipo de relaciones. Asimismo, se faculta a los Apoderados para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su solicitud, obteniendo renovación y revocación.
27. Liquidar cualquier impuesto, tasa, contribución especial, carga o gravamen que pueda ser adeudado por o frente a la Sociedad.

Todas estas facultades se complementan, vinculado con el resto de facultades, todos los apoderados podrán -si bien con las limitaciones económicas respecto a los señores Pere Pous Serrat y Antonio Mansilla Robert, que se fijaran a continuación- con realizar cualesquiera actos y firmas y otorgar cuantos documento, públicos o privados y ante cualquier autoridad pública o privada que sean necesarios o convenientes a efectos de llevar a cabo y ejecutar las facultades anteriores, en los términos y condiciones que sean



convenientes, así como cualesquiera documentos de ratificación, corrección aclaración, rectificación y subsanación necesarios.

El modo de ejercicio de los poderes mencionados en el acuerdo quinto anterior será el siguiente:

- D. Jan Franciscus Lucas Marie Albert, D. Stuart James McLachlan y D. Jason Peter Urry podrán ejercer, de forma solidaria, e indistinta todos los poderes listados anteriormente.
- D. Pere Pous Serrat y D. Antonio Mansilla Robert podrán ejercer, de forma solidaria e indistinta, los poderes listados con los números 2,4, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.
- D. Pere Pous Serrat podrá ejercer, de forma solidaria e indistinta, y por un importe máximo por operación de 500.000 € en aquellas actuaciones que tengan cuantía, los poderes listados con los números 1, 3 y 8.

Por encima del citado importe de 500.000 €, D. Pere Pous Serrat, junto con D. Jan Franciscus Lucas Marie Albert, D. Stuart James McLachlan o D. Jason Peter Urry, indistintamente, podrá ejercer, de forma mancomunada, los poderes listados con los números 1, 3 y 8.

- D. Pere Pous Serrat podrá ejercer, de forma solidaria e indistinta, y por un importe máximo por operación de 200.000 € en aquellas actuaciones que tengan cuantía, los poderes listados con los números 6, 10, 16, 18 y 19.

Por encima del citado importe de 200.000 €, D. Pere Pous Serrat, junto con D. Jan Franciscus Lucas Marie Albert, D. Stuart James McLachlan o D. Jason Peter Urry, indistintamente, podrá ejercer, de forma mancomunada, los poderes listados con los números 6, 10, 16, 18 y 19.

- D. Antonio Mansilla Robert podrá ejercer, de forma solidaria e indistinta, y por un importe máximo por operación de 500.000 € en aquellas actuaciones que tengan cuantía, los poderes listados con los números 1,3 y 8.

Por encima del citado importe de 500.000 €, D. Antonio Mansilla Robert, junto con D. Jan Franciscus Lucas Marie Albert, D. Stuart James McLachlan o D. Jason Peter Urry, indistintamente, podrá ejercer, de forma mancomunada, los poderes listados con los números 1,3 y 8.

- D. Antonio Mansilla Robert podrá ejercer, de forma solidaria e indistinta, y por un importe máximo por operación de 200.000 € en aquellas actuaciones que tengan cuantía, los poderes listados con los números 6, 10, 16, 18 y 19.

Por encima del citado importe de 200.000 €, D. Antonio Mansilla Robert, junto con D. Jan Franciscus Lucas Marie Albert, D. Stuart James McLachlan o D. Jason Peter Urry, indistintamente, podrá ejercer, de forma mancomunada, los poderes listados con los números 6, 10, 16, 18 y 19.

En relación a los poderes listados con el número 7, D. Pere Pous Serrat y D. Antonio Mansilla Robert podrán ejercer de forma solidaria e indistinta o bien mancomunadamente con D.



10/2018



Jan Franciscus Lucas Marie Albert, D. Stuart James McLachlan o D. Jason Peter Urry, indistintamente, en función de la actuación que realicen, el importe de la misma y en relación a la facultad de las conferidas en este poder por la que lo lleven a cabo.

[...]

TERCERO.- Documentación de acuerdos.

Facultar al Presidente, al Secretario, a cualesquiera de los Consejero, al Sr. Pére Pous Serrat y al Sr. Antoni Mansilla Robert, para que cualesquiera de ellos indistintamente, pueda comparecer ante Notario con las más amplias facultades para otorgar y firmar las escrituras precisas, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y los negocios jurídicos que de ellos traigan causa, elevándolos a escritura pública para que puedan surtir todos sus efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil, facultándoles especial y expresamente, para que, si al ser presentada dicha escritura para su inscripción, el Sr. Registrador apreciara cualquier error, falta u omisión que pudiera impedir dicha inscripción, puedan suscribir los documentos y/o otorgar los documentos públicos precisos para la aclaración, corrección, subsanación o rectificación necesarias a fin de lograr la definitiva inscripción en dicho Registro Mercantil.

CUARTO.- Aprobación del Acta de la reunión

Una vez redactada el acta, fue aprobada por unanimidad y firmada en el lugar y fecha al inicio reseñados por el Secretario con el visto bueno del Presidente."

Y par que así conste, expiro la presente certificación con el visto bueno del Presidente, en Manlleu el día 1 de marzo de 2019.


El Secretario
Jason Peter Urry


Visto Bueno del Presidente
Jan Franciscus Lucas Marie Albert

(Vertical signature or scribble)

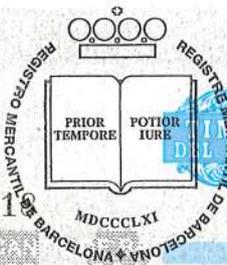


ES COPIA que concuerda fielmente con su original que, bajo el número al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos al que me remito. Y yo, el Notario autorizante, la expido para LAVOLA 1981, S.A., extendida en once folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los diez anteriores correlativos. En Barcelona a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. DOY FE. -----



[Handwritten signature]





REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

Gran Via de les Corts Catalanes, 184, 1a
08038 BARCELONA Tel. 93 508 14 44



1913/39040120

EMPRESARIO : "LAVOLA 1981 SA"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 21/03/2019 ante el Notario M.C. QUIROGA MARTINEZ número 884 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 25/03/2019 causando el asiento 2954 del Diario 1306. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 12 de abril de 2019, ha quedado INSCRITO en el TOMO 46813, FOLIO 211, HOJA B 158397, INSCRIPCION 29.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Barcelona, 12 de abril de 2019
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA

DE BARCELONA
L. DE BARCELONA



REGISTRO MERCANTIL BARCELONA

Copia de datos remitidos al Registro Mercantil Central

Numero Entrada : 039040120

514/1104

Numero Diario : 1306

Numero Asiento : 2954

Denominacion : LAVOLA 1981 SA

DATOS REGISTRALES Tomo 46813 Libro Folio 0211 Seccion GENERAL
 Hoja/Dup. 158397/ Provincia B. Inscripto. 29
 Descripcion Acto : 02 NOMBRAMIENTO

Apellidos.Nombre/N.i.f	Cargo	Inscr. Suj. Consejo	Fec. Nombr.	Duracion	Texto
JAN FRANCISCUS LUCAS MARIE ALBERT Y6986105F	APOD. SOL/MAN 29	N	01/03/2019		INDEFINIDA
STUART JAMES MCLACHLAN Y6975918D	APOD. SOL/MAN 29	N	01/03/2019		INDEFINIDA
JASON PETER URRY Y6975928L	APOD. SOL/MAN 29	N	01/03/2019		INDEFINIDA
POUS SERRAT.PERE 77977427A	APOD. SOL/MAN 29	N	01/03/2019		INDEFINIDA
HANZILLA ROBERT.ANTONIO 77293743N	APOD. SOL/MAN 29	N	01/03/2019		INDEFINIDA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
 Nota informativa Art. 78 R.R.M.
15 ABR 2019

TESTIMONIO

Número 359 del libro Indicador Sección Segunda.

Yo, FAUSTO J. REVERT GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Manlleu, Distrito de Vic.

DOY FE. Que la fotocopia que antecede, extendida en doce folios de la serie EL., números 2986306 y los once inmediatos posteriores en orden de numeración, es fiel reflejo del original, que he tenido a la vista y he comprobado.

Manlleu, a seis de mayo de dos mil diecinueve.




SELL LEGITIMA LEGALIZ
 FE PÚBLICA NOTARIAL
 CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
 NOTARIADO EUROPA
 NIHIL PRIUS FIDE
 0240485613
 NIHIL PRIUS FIDE
 A202298856
 Manlleu (Barcelona)

Señores:

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER
Calle 103 # 19-20
Bogotá D.C. – Colombia

ANTONIO MANSILLA ROBERT, con documento nacional de identidad (DNI) No. 77.293.743N, como apoderado de **LAVOLA 1981, SAU**, con NIF A-58.635.269, y domicilio social en la Avenida de Roma, número 252-254, 08560 Manlleu (Barcelona. España),

DECLARA

- Que la empresa LAVOLA 1981, SAU continúa vigente.
- Que la declaración de unipersonalidad de la empresa consta inscrita en el registro correspondiente, tal como se puede comprobar en la nota del **Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 27 de julio de 2021, BORME, Inscripción 27**:

INSCRIPCION 27:

Tomo 42724 Folio 168 Hoja B-158397.

- PUBLICACION EN BORME: 60, FECHA: 27/03/2019. Otros conceptos. DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD, ACCIONISTA UNICO: ANTHESIS CONSULTING GROUP LIMITED.

- PUBLICACION EN BORME: 60, FECHA: 27/03/2019. Modificaciones estatutarias. MODIFICACION DEL ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. CAMBIO DE REGIMEN ADMINISTRATIVO.

- PUBLICACION EN BORME: 60, FECHA: 27/03/2019. Nombramientos. CONSEJERO: JAN FRANCISCUS LUCAS MARIE ALBERT; PRESIDENTE: JAN FRANCISCUS LUCAS MARIE ALBERT; CONSEJERO: STUART JAMES MCLACHLAN; CONSEJERO: JASON PETER URRY; SECRETARIO: JASON PETER URRY.

- PUBLICACION EN BORME: 60, FECHA: 27/03/2019. Revocaciones. ADM.UNICO: OVAL ESTRUCTURA SL; REPR.143 RRM: POUS SERRAT, PERE.

- Que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes para la presentación de la oferta, para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad, tal y como recoge la escritura de poder otorgado por el Notario de Barcelona, Sra. María del Camino Quiroga Martínez, con fecha 21 de marzo de 2019, con el número 884 de protocolo. Se adjunta **nota registral, con fecha 27 de julio de 2021, del Registro Mercantil de Barcelona, concretamente en la página 4-5 del documento:**

NOMBRE: MANSILLA ROBERT, ANTONIO

CARGO: APODERADO SOLIDARIO/MANCOMUND.

NOMBRAMIENTO: 01/03/2019

DURACION: INDEFINIDA

INSCRIPCION: 29, Tomo 46813 Folio 211 Hoja B-158397.

D.N.I.: 77293743N

Fecha escritura : 21/03/2019

Notario : M.C. QUIROGA MARTINEZ

Residencia : BARCELONA

Num. Protocolo : 884

Y para que así conste, lo firma en Barcelona, el 29 de septiembre de 2021.

ANTONIO MANSILLA ROBERT

Apoderado de LAVOLA 1981, SAU